

2020 MEMORIA DEL SISTEMA COORDINADO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN (SCIRI)

RED DE ALERTA ALIMENTARIA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CONSUMO



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

A hand holding a jar of food in a supermarket aisle. The hand is wearing a blue and white striped shirt. The jar is filled with a brown, chunky substance, possibly a spread or jam. The background shows shelves stocked with various products in a brightly lit supermarket.

PRESENTACIÓN

La pandemia de la COVID-19 y la crisis, tanto sanitaria como económica y social, que la ha acompañado han afectado a numerosos aspectos de nuestro día a día. En este contexto, la cadena alimentaria ha tenido que adaptarse y garantizar el suministro de alimentos a la población, así como la inocuidad de los mismos.

A pesar de las dificultades a las que nos hemos enfrentado durante el año 2020, publicamos un año más la Memoria del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información – SCIRI, gracias al compromiso y al esfuerzo de todas las personas que trabajan para garantizar, “*de la granja a la mesa*”, la seguridad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria.

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) trabaja sin descanso para proteger la salud de las personas consumidoras. En este contexto, la red de alerta nacional (SCIRI) juega un papel fundamental. La AESAN coordina todas las actuaciones realizadas a nivel nacional relacionadas con productos alimenticios y materiales en contacto con alimentos, que puedan presentar un riesgo para la salud. Además, actúa como punto de contacto nacional de la red de alerta europea (*Rapid Alert System for Food and Feed* – RASFF) y del sistema internacional empleado para el intercambio de información a nivel mundial (INFOSAN).

Para el correcto funcionamiento del sistema de alerta en forma de red es imprescindible la integración, la implicación y el correcto intercambio de información entre los diferentes miembros que lo componen, por lo que resulta fundamental la colaboración entre las Administraciones Públicas, los operadores económicos y los propios consumidores y consumidoras.

Un año más, y éste muy especialmente debido a las adversas condiciones en las que se ha trabajado, agradecemos el grandísimo esfuerzo de todos los agentes implicados en esta red, que hacen posible el consumo y la comercialización de alimentos en nuestro país con altísimos niveles de seguridad alimentaria. Podemos afirmar que España es un sabor seguro.

Isabel Peña-Rey Lorenzo
Directora Ejecutiva
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
1. EL SISTEMA COORDINADO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN Y DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA (SCIRI-ACA).....	5
1.1 ANTECEDENTES	5
1.2 OBJETIVO DEL SCIRI-ACA	6
1.3 MARCO LEGAL.....	6
1.4 MIEMBROS DEL SCIRI-ACA Y PUNTOS DE CONTACTO	7
1.5 NIVELES DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SCIRI-ACA	9
2. BASE DOCUMENTAL DE LA RED SCIRI – ACA.....	12
3. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL SCIRI EN EL AÑO 2020	13
4. EXPEDIENTES GESTIONADOS EN 2020 Y EVOLUCIÓN TEMPORAL	15
4.1 EXPEDIENTES GESTIONADOS.....	15
4.2 EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LAS NOTIFICACIONES EN SCIRI	16
5. ALERTAS Y NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN.....	19
5.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPLICADOS	19
5.1.1.PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.....	21
5.1.2. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL.....	22
5.1.3. OTROS PRODUCTOS	23
5.1.4. MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS (MECA).....	24
5.2 MOTIVOS DE LAS NOTIFICACIONES	24
5.2.1. PELIGROS BIOLÓGICOS	27
5.2.2. PELIGROS QUÍMICOS	30
5.2.3. PELIGROS FÍSICOS	34
5.2.4. OTROS PELIGROS.....	35
5.3 ORIGEN DEL PRODUCTO IMPLICADO	38
5.3.1. PAÍSES DE ORIGEN	38
5.3.2. ORIGEN EN PAÍS TERCERO	39
5.3.3. ORIGEN EN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA.....	40
5.3.4. ORIGEN EN ESPAÑA.....	41

5.4 PAÍSES Y CC.AA. NOTIFICANTES	43
5.4.1. NOTIFICACIONES DE ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA.....	43
5.4.2. NOTIFICACIONES REALIZADAS POR ESPAÑA	44
5.5 ALERTAS CON AFECTADOS Y TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.....	47
6. RECHAZOS EN FRONTERA	49
6.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPLICADOS	50
6.1.1. ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL.....	50
6.1.2. ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL.....	51
6.1.3. OTROS PRODUCTOS Y MECA.....	52
6.2 MOTIVO DE LAS NOTIFICACIONES	53
6.2.1. PELIGROS BIOLÓGICOS	55
6.2.2. PELIGROS QUÍMICOS	56
6.2.3. OTROS PELIGROS.....	57
6.3 ORIGEN DE LOS PRODUCTOS IMPLICADOS	57
6.4 PAISES NOTIFICANTES.....	58
7. NOVEDADES	59
8. INFORME ANUAL 2020 DE LA RED DE ALERTA RÁPIDA EUROPEA DE ALIMENTOS Y PIENSOS – RASFF	61
9. EXPEDIENTES DESTACADOS EN 2020.....	66
9.1 ÓXIDO DE ETILENO.....	66
9.2 PRESENCIA DE SALMONELLA SPP. EN FRANCIA POR FUET PROCEDENTE DE ESPAÑA.....	67
9.3 ALÉRGENOS, SUSTANCIAS QUE PRODUCEN INTOLERANCIAS Y GLUTEN	68
10. COMUNICACIÓN DE RIESGOS.....	70
11. TABLA DE ACRÓNIMOS	71

1. EL SISTEMA COORDINADO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN Y DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA (SCIRI – ACA)

1.1 ANTECEDENTES

Con el objetivo de proteger la salud humana y poder gestionar los riesgos alimentarios para la salud de las personas consumidoras, la Unión Europea (UE) dispone de un sistema coordinado de alertas alimentarias cuyos principios de actuación y funcionamiento se basan en los artículos 50 a 52 del *Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria*, y en el *Reglamento (UE) n° 16/2011 de la Comisión, por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los productos alimenticios y los alimentos para animales*.

Por otra parte, basado en los artículos 34 a 40 del *Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales*, y mediante la *Decisión de Ejecución 2015/1918 de la Comisión*, se estableció el Sistema de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA), con el fin de que los Estados miembros se presten asistencia y puedan garantizar la correcta aplicación de las normas alimentarias.

A nivel nacional estas redes europeas se reflejaban en el Sistema coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) y en la Red de Asistencia y cooperación Administrativa (ACA).

Durante el año 2020 el marco legislativo ha cambiado. El *Reglamento (UE) 2017/625, sobre controles y otras actividades oficiales* es aplicable desde el 14 de diciembre de 2019. Uno de los actos jurídicos de desarrollo de este Reglamento es el *Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715 de la Comisión, por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes* («Reglamento SGICO») que entró en vigor el mismo 14 de diciembre de 2019.

El Reglamento SGICO ha fijado las normas para diferenciar los incumplimientos que generan riesgos de los que no y, además, ha establecido la herramienta informática iRASFF como el sistema electrónico para aplicar los procedimientos de la Red de Alerta Rápida de Alimentos y Piensos (en adelante RASFF) y de la Asistencia y Cooperación Administrativas descritos en el artículo 50 del Reglamento (CE) N° 178/2002 y los artículos 102 a 108 del Reglamento (UE) 2017/625, respectivamente.

En su dimensión internacional, el SCIRI, a su vez, se integra en los restantes sistemas de alerta de la UE, RASFF e internacionales, como el Departamento de Seguridad Alimentaria, Zoonosis y Enfermedades de transmisión alimentaria de la OMS (en adelante INFOSAN).

1.2 OBJETIVO DEL SCIRI-ACA

El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) es un sistema de alerta rápida en forma de red a nivel nacional para la notificación de un riesgo directo o indirecto para la salud humana derivado de productos alimenticios, cuyo funcionamiento está basado en el artículo 25 de la *Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición* y los artículos del 50 al 52 del Reglamento (CE) nº 178/2002.

El objetivo fundamental de este sistema es garantizar a las personas consumidoras que los productos que se encuentran en el mercado son seguros y no presentan riesgos para su salud.

Para conseguir este objetivo, la base primordial es el intercambio rápido de información entre las distintas autoridades competentes, facilitando de este modo las actuaciones oportunas sobre aquellos productos alimenticios que pudieran tener repercusión directa o indirecta en la salud de los consumidores y consumidoras.

Por otra parte, el Sistema de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA) tiene como objetivo que las autoridades competentes de los diferentes Estados miembros cooperen entre sí para garantizar la aplicación efectiva y uniforme en todos los países, de la legislación sobre productos alimenticios y materiales en contacto con alimentos (MECA), actuando en aquellos casos que tengan una incidencia transfronteriza, siempre y cuando no exista un riesgo directo o indirecto para la salud.

1.3 MARCO LEGAL

El marco legal de la red de alerta en vigor en 2020 es el siguiente:

- » Artículo 2 (punto 2 apartado ñ) de la Ley 11/2001, modificada por la Ley 44/2006, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (en adelante la AESAN).
- » Artículo 50 del Reglamento (CE) nº 178/2002, por el que se establecen los principios de la legislación de la UE, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- » Artículo 25 de la Ley 17/2011, de seguridad alimentaria y nutrición.
- » Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, aplicable desde el 14 de diciembre de 2019.
- » Reglamento de ejecución (UE) 2019/1715 de la Comisión, por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes (Reglamento SGICO o Reglamento IMSOC en sus siglas en inglés -*Information Management System for Official Control*), que entró en vigor el mismo 14 de diciembre de 2019.

1.4 MIEMBROS DEL SCIRI-ACA Y PUNTOS DE CONTACTO

Son miembros de la red SCIRI-ACA: La AESAN y las autoridades competentes de las comunidades y ciudades autónomas (CC.AA.).

Los puntos de contacto (PC) son los encargados de asegurar una adecuada transmisión de la información. Un PC es el designado como representante a efectos de comunicación de notificaciones y encargado de asegurar una adecuada transmisión de la información.

Cada miembro de la red en el ámbito de sus competencias nombra el Punto de Contacto Único (PCU) que forma parte de la red SCIRI-ACA, que es un PC SCIRI y ACA en cada nivel, estén o no físicamente ubicados en la misma unidad administrativa, nacional o regional.

Por otro lado, los puntos de contacto permanentes aseguran la transmisión de información las 24 horas del día los 7 días de la semana. Son los siguientes:

- » PCU de la AESAN, que ejerce la coordinación general de la red SCIRI-ACA. Es a su vez el PCU a nivel nacional de la Red de Alerta y Cooperación Europea (RAC), que integra la red RASFF y la red ACA europeas.
- » PCU de las comunidades y ciudades autónomas, que ejercen la coordinación en su territorio, incluidos los ayuntamientos, que tienen competencias en seguridad alimentaria.
- » PCU de la Comisión Europea (a través de la DG SANTE). Es el encargado de coordinar, gestionar y asegurar la inmediata transmisión de la información a los PCU nacionales, entre los que se encuentra el PCU de la AESAN.

Son puntos de contacto no permanentes, necesarios para la adecuada gestión de los riesgos, los siguientes:

- » El Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, en función de las características que confluían en la gestión del expediente, concretamente de los siguientes organismos:
 - La Subdirección General de Sanidad Exterior (SGSE), para riesgos relacionados con la importación de productos alimenticios procedentes de terceros países.
 - El Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), en caso de morbilidad/mortalidad vinculada a enfermedades de transmisión alimentaria.
- » El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de sus unidades correspondientes para las incidencias relacionadas con la producción primaria, con la alimentación animal susceptibles de repercusión en la cadena alimentaria y con la sospecha de fraude en el ámbito de sus competencias.
- » El Ministerio de Consumo (MC) a través de la Dirección General de Consumo, para los casos en los que el producto esté a disposición de las personas consumidoras y se sospeche de fraude en el ámbito de sus competencias.

- » La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), cuando se detecten medicamentos no autorizados o aún estando autorizados sean comercializados en establecimientos alimentarios, así como complementos con ingredientes que tengan una acción farmacológica.
- » El Ministerio de Defensa, a través de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, para los casos en los que se detecte un riesgo grave para las personas consumidoras.
- » El Ministerio de Interior, a través del SEPRONA, para la transmisión de información cuando se sospeche o se encuentren indicios de delito.
- » INFOSAN (Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos), a través del Departamento de Seguridad Alimentaria, Zoonosis y Enfermedades de transmisión alimentaria de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en los casos en que exista información relevante relacionada con terceros países.
- » Autoridades competentes de los países miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo a efectos del intercambio de información de los incumplimientos detectados a través de control oficial que no conlleven riesgo y las solicitudes de asistencia administrativa (Red ACA).
- » La industria alimentaria a través de sus asociaciones, para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para una mejor gestión de los riesgos:
 - La Federación Española de Industrias Alimentarias y Bebidas (FIAB).
 - La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).
 - La Asociación Española de Distribución, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS).
 - La Asociación Española de Cadenas de Supermercados (ACES).
 - Otras asociaciones empresariales distintas a las anteriores que pudieran ser necesarias en un momento determinado para la correcta gestión de los riesgos.
- » Los Presidentes de Consejos de Colegios Profesionales (Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos) para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para una mejor gestión de los riesgos.
- » Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para una mejor gestión de los riesgos.
- » Asociaciones de Alérgicos, para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para el colectivo al que representan.
- » Asociaciones de colectivos que representan a poblaciones de especial riesgo (mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, niños, ancianos...), que puedan ayudar a realizar en momentos puntuales una mejor gestión del riesgo.

1.5 NIVELES DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SCIRI-ACA

Las notificaciones sobre productos alimenticios se han gestionado en cinco niveles:

- » Alertas
- » Informaciones
- » Rechazos
- » Novedades
- » Incumplimientos

ALERTA

Se clasifican como notificaciones de alerta aquellas en las que se requiera o se pueda requerir una actuación rápida por parte de las correspondientes autoridades competentes.

Una actuación rápida es necesaria ante un riesgo grave directo o indirecto para la salud humana derivado de un alimento o MECA.

Tal y como consta en el Procedimiento de Actuación de la Red SCIRI – ACA, aprobado en la Comisión Institucional de esta Agencia, el 18 de septiembre de 2020, dentro de la gestión de las notificaciones de alerta, estas se clasifican en dos grupos. Dicha clasificación se realiza por el PCU de la comunidad autónoma notificante, salvo las alertas procedentes de otros países, que las realiza la AESAN.

GRUPO I:

- » Casos en que un riesgo requiere una actuación rápida.
- » Casos en que un riesgo podría requerir una actuación rápida, pero donde existen afectados o hay evidencias de que el operador económico responsable de la comercialización o distribución del producto no esté gestionando la retirada del mercado y/o recuperación del producto de las personas consumidoras.
- » Casos con criterios adicionales: tipo de cliente, fechas de entrega, tipo de producto, población de destino, etc.

GRUPO II:

- » Casos en que un riesgo podría requerir una actuación rápida y donde no se detecten afectados y/o el operador económico responsable de la comercialización o distribución del producto esté realizando adecuadamente la gestión de su retirada y/o recuperación.

Los criterios seguidos para encuadrar una notificación en un nivel u otro han sido:

- » Características del riesgo/peligro vinculado al producto alimenticio;
- » Población de riesgo;
- » Presentación de casos de morbilidad/mortalidad;
- » Origen del producto alimenticio involucrado;
- » Distribución del producto involucrado.

INFORMACIÓN

Se clasifican como notificaciones de información aquellas en las que no se requiera una actuación rápida por parte de las autoridades competentes, según se establece en el Reglamento SGICO mencionado anteriormente.

Se contemplan dos tipos de notificaciones de información:

- a) “Notificación de información para seguimiento”: si se trata de una notificación de información de un riesgo no grave o no decidido (o no determinado), relacionada con un producto que está en el mercado o puede comercializarse en otro Estado miembro;
- b) “Notificación de información para atención”: una notificación de información de un riesgo grave, no grave o no decidido relacionada con un producto que no ha sido comercializado o que con la información disponible no debería estar presente en el mercado (como puede ser el caso de los productos muy perecederos).

RECHAZO EN FRONTERA

En el marco del procedimiento de la red SCIRI-ACA solo serán objeto de notificación los rechazos efectuados por los servicios de Sanidad Exterior nacionales, salvo que exista necesidad de un seguimiento por rechazo realizado en otro Estado miembro. Los objetivos de la transmisión de estas notificaciones son impermeabilizar las fronteras de la UE y proporcionar a las autoridades competentes en materia de control oficial la información necesaria.

NOVEDADES

Una notificación de novedades es aquella notificación sobre un riesgo derivado de alimentos o MECA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (CE) n° 178/2002, que tiene una fuente informal, contiene información no verificada o afecta a un producto todavía no identificado como causa. Entre otros supuestos nos encontramos los siguientes:

- » Información relativa a brotes de intoxicación alimentaria recibida a través de la Comisión Europea, el CCAES, o una comunidad autónoma (CA) y que no constituyan un motivo de notificación como alerta porque los productos causantes no se hayan identificado, porque no haya suficiente certeza epidemiológica, etc.
- » Notificaciones efectuadas en el marco INFOSAN relativas a incidentes sanitarios ocurridos en terceros países, no trasladadas en el marco del RASFF.

NOTIFICACIONES ACA O “NOTIFICACIONES DE INCUMPLIMIENTO”

Las normas sobre asistencia y cooperación administrativas (ámbito ACA) exigen que las autoridades competentes de los diferentes Estados miembros cooperen entre sí para garantizar la aplicación efectiva de la legislación sobre productos alimenticios en aquellos casos que tengan una incidencia transfronteriza.

En las notificaciones de incumplimiento no existe un riesgo directo o indirecto para la salud derivado de alimentos o MECA.

Este ámbito de notificación puede activarse en aquellas situaciones en que se sospecha del incumplimiento de un producto y se requiere de la asistencia de otro Estado miembro para investigar, tomar las medidas necesarias y sancionar al respecto.

La cooperación dentro del marco de asistencia administrativa puede adoptar formas diferentes, desde intercambios de información hasta solicitudes de una asistencia más específica (por ejemplo, la realización de inspecciones *ad hoc* o de inspecciones conjuntas).

Si tras el análisis del incidente el Estado miembro o la CA de destino de la notificación encuentra un riesgo para la salud, la notificación ACA deberá transmitirse inmediatamente mediante el ámbito SCIRI.

2. BASE DOCUMENTAL DE LA RED SCIRI – ACA

Teniendo en cuenta los cambios normativos, durante 2020 se ha revisado el Procedimiento General de Gestión del SCIRI para unificar ambos procedimientos, y se ha aprobado el nuevo Procedimiento de Actuación de la Red SCIRI-ACA, que se ha incorporado en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025 (PNCOCA 2021-2025).

También se ha trabajado durante 2020, en paralelo al Procedimiento de Actuación de la Red SCIRI-ACA, en la ‘Guía Nacional de Gestión de Alertas Alimentarias’, que es un documento elaborado por el Órgano Permanente para la Seguridad Alimentaria (OPSA) – formado por ACES, AECOC, ANGED, ASEDAS, Cooperativas Agroalimentarias, FIAB, Hostelería de España y Marcas de Restauración- en coordinación con la propia AESAN.

Esta Guía de los operadores económicos ha sido estudiada con resultado favorable según el “*Procedimiento a seguir para la elaboración y el estudio de guías nacionales de prácticas correctas de higiene y para la aplicación de los principios del sistema APPCC*” de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y de ahí su importancia como referente nacional.

3. CONTENIDO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL SCIRI EN EL AÑO 2020

Las notificaciones del SCIRI constituyen para las autoridades competentes una fuente continua de información, tanto para la orientación del control oficial como para la adopción de las correspondientes medidas para que lleguen alimentos seguros a la población. A su vez, a nivel de los operadores económicos ejerce ese mismo papel en la aplicación de los sistemas de autocontrol establecidos.

En relación con el análisis de las notificaciones gestionadas a través del SCIRI durante el año 2020, cabe señalar que en este informe solo se analizan las notificaciones en las que se constata la implicación de España como origen del producto o como destino del mismo. El análisis del resto de las notificaciones de información que se han trasladado a través del RASFF se podrá consultar en la página web de publicación del informe anual del RASFF, que puede obtenerse en el siguiente [enlace](#).

En el desarrollo de la memoria del SCIRI del año 2020 solo se tendrán en cuenta aquellas notificaciones incluidas en el **ámbito SCIRI**, pero no las pertenecientes al ámbito ACA, teniendo en cuenta lo siguiente:

- » **Si existe un riesgo** directo o indirecto para la salud humana derivado de alimentos o MECA, la notificación se enmarca en el ámbito SCIRI.
- » **Si no existe un riesgo** directo o indirecto para la salud humana derivado de alimentos o MECA, el ámbito SCIRI no es aplicable y la notificación se enmarca en el ámbito ACA. Las notificaciones de fraude alimentario que no representan un riesgo para la salud también pertenecen al ámbito ACA.

Empezamos por un resumen general y temporal del número de cada una de las notificaciones que se ha gestionado en el SCIRI. En los apartados siguientes se realiza un estudio de cada uno de los tipos de notificaciones gestionadas a través del SCIRI durante el año 2020.

A continuación se realiza el estudio pormenorizado de cada tipo de notificación, agrupadas en alertas e informaciones.

Al igual que en el año 2019, este año **se unifica el estudio de las notificaciones de alertas y de información** para tener una visión general y más detallada de la situación en el mercado interior en relación con:

- » Productos alimenticios implicados
- » Motivos de las notificaciones
- » Origen de los productos notificados
- » Punto de contacto notificante

En el caso de las notificaciones de **rechazos en frontera**, se realiza el estudio independiente debido a que se impide la entrada de los productos a la Unión Europea y no llegan a constituir un riesgo directo para los consumidores europeos. En cualquier caso, es importante saber qué amenazas y qué riesgos se encuentran en los productos importados en función del tipo de producto y de su origen.

En el caso de las notificaciones de **novedades**, debido a su pequeña proporción y lo difícil de extraer conclusiones de las mismas, se hace una mención genérica de las mismas en un apartado independiente.

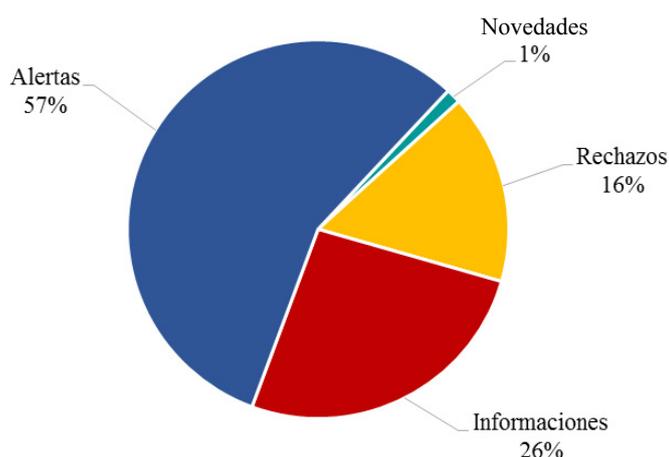
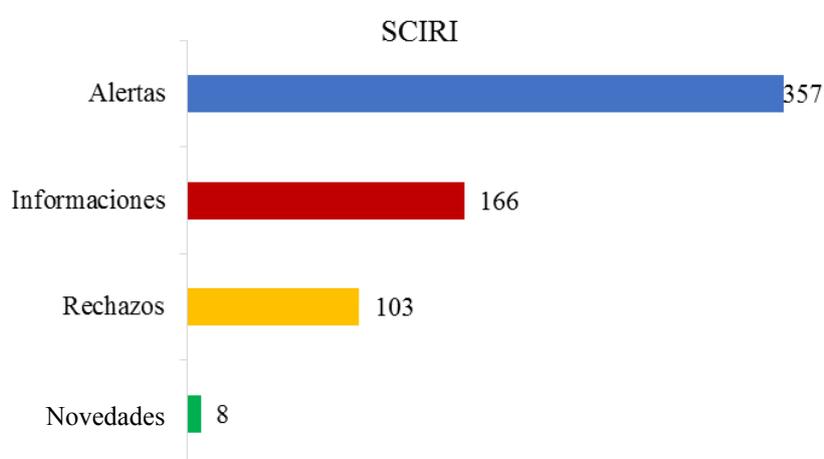
Se continuará con:

- » Informe anual 2020 de la Red de Alerta Rápida Europea de Alimentos y Piensos – RASFF
- » Incidentes destacables en 2020:
 - *Óxido de etileno en productos varios.*
 - *Salmonella spp. en fuet procedente de España*
 - *Alérgenos, sustancias que producen intolerancias y gluten.*
- » Acciones de comunicación en 2020.

4. EXPEDIENTES GESTIONADOS EN 2020 Y EVOLUCIÓN TEMPORAL

4.1 EXPEDIENTES GESTIONADOS

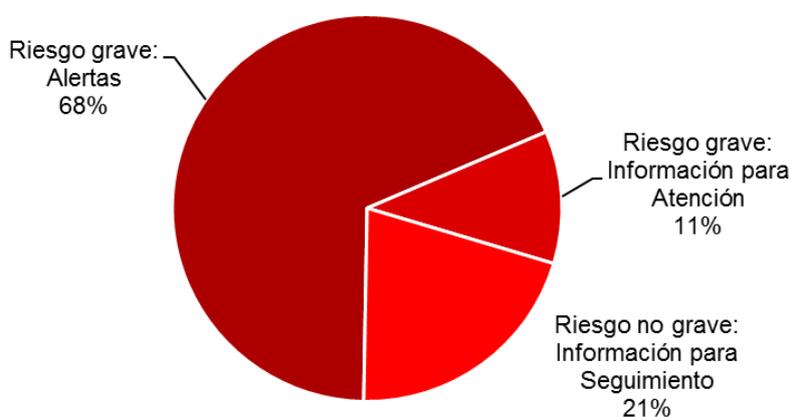
A lo largo del año 2020 se ha gestionado a través del SCIRI un total de **634 expedientes** relativos a productos alimenticios en los que ha estado implicada España, de los cuales **357** correspondieron a **alertas**, **166** a **informaciones**, **103** a **rechazos en frontera** y, por último, **8** a los clasificados como **novedades**.



Número de expedientes gestionados en 2020 por tipo

La evaluación del riesgo determina la clasificación de las notificaciones en notificaciones de alerta, cuando se requiere o se puede requerir una actuación rápida por parte de las autoridades competentes o en notificaciones de información, cuando no se requiere una actuación inmediata.

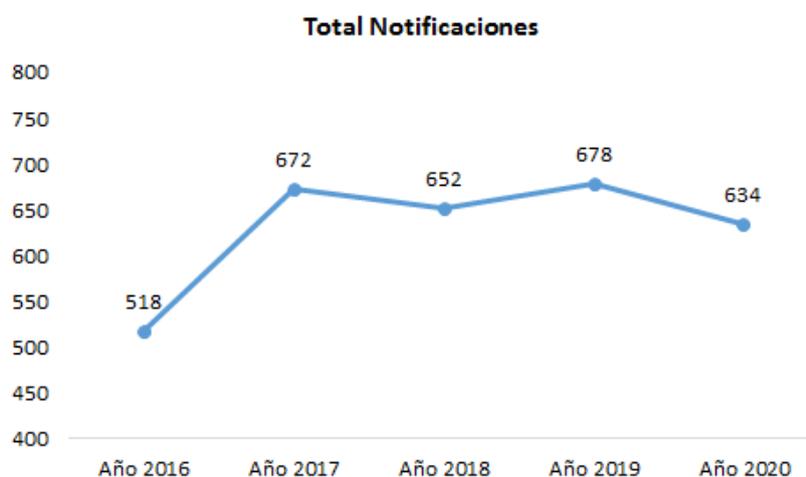
Los riesgos graves detectados dan lugar a “alertas” cuando existe producto en el mercado o a “informaciones para atención” cuando presumiblemente no existe producto en el mercado. Los riesgos no graves siempre dan lugar a notificaciones de “información para seguimiento” cuando existe producto en el mercado. En el gráfico siguiente se observa la distribución de las notificaciones de alerta y de información teniendo en cuenta lo indicado anteriormente:



Tipo de riesgo y de notificación en expedientes clasificados como Alerta e Información

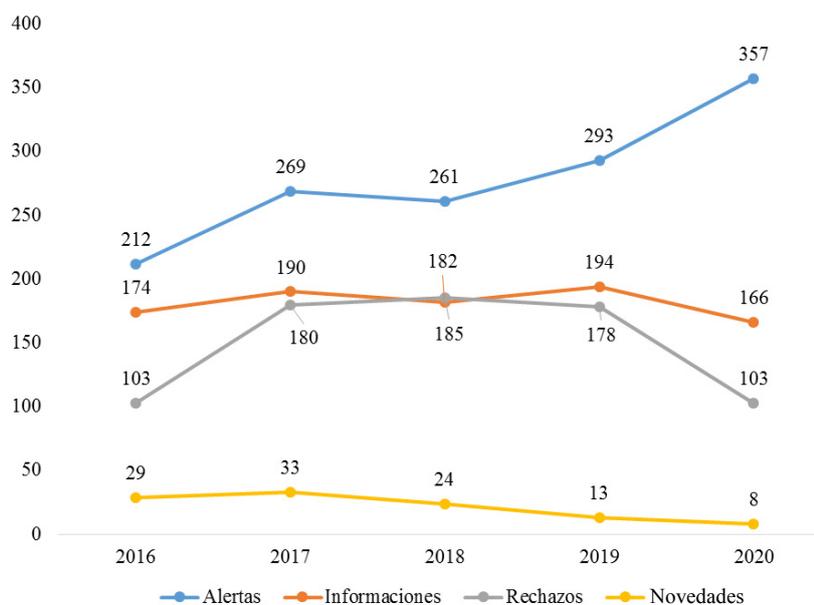
4.2 EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LAS NOTIFICACIONES EN SCIRI

La tendencia del número total de notificaciones en los últimos seis años indica que, tras la fuerte subida de 2017 debida al incremento de notificaciones de alerta y de rechazo, el ligero descenso en 2018 y la ligera recuperación de la tendencia ascendente en 2019, en 2020 ha vuelto a disminuir su número, alcanzando la cifra más baja de los últimos cuatro años.



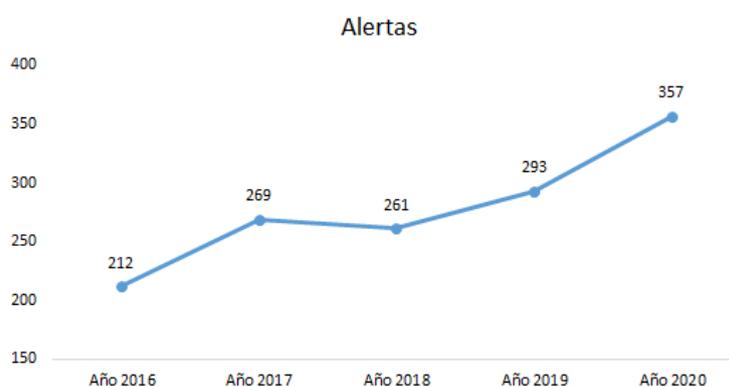
Evolución interanual del número total de notificaciones en SCIRI

En el gráfico siguiente se puede observar la evolución del número de los distintos tipos de notificaciones gestionadas en los últimos cinco años dentro del SCIRI. En 2020 se aprecia que continúa la tendencia al alza de las notificaciones de alerta (64), que el mantenimiento de los últimos años de las informaciones y rechazos se ha visto interrumpido y en 2020 han sufrido un descenso, similar al aumento que sufrieron en 2017; en las notificaciones de novedades se mantiene el continuo descenso de los últimos años.



Evolución interanual del número de notificaciones en SCIRI por tipo de notificación

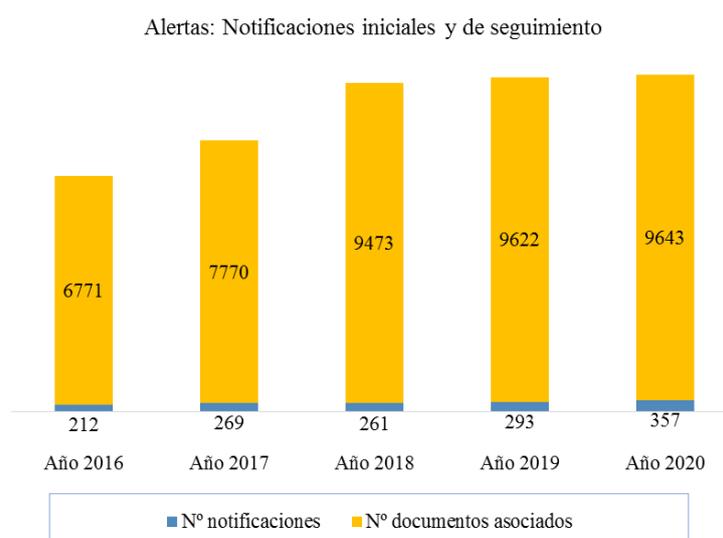
En lo relativo a las alertas, que por número y trascendencia son las que tienen un peso superior en el total de notificaciones, en el siguiente gráfico se puede observar de manera individualizada su evolución en los últimos años. Analizando los datos expuestos, se puede concluir que en el año 2020 se ha producido un aumento en el número de expedientes de alerta del 21,8 % respecto al año 2019 y del 68,4 % si la comparación la hacemos respecto a 2016.



Evolución temporal del número de expedientes de alerta 2016-2020

Cabe destacar que los 634 expedientes gestionados en 2020 tuvieron asociados un total de 13 612 documentos. Este fenómeno puede explicarse, de manera general, por las grandes distribuciones y redistribuciones de determinados tipos de productos que generan un elevado número de notificaciones de seguimiento asociadas a un mismo expediente.

En el caso de las alertas, la evolución del número de documentos asociados a los expedientes puede observarse en el siguiente gráfico:



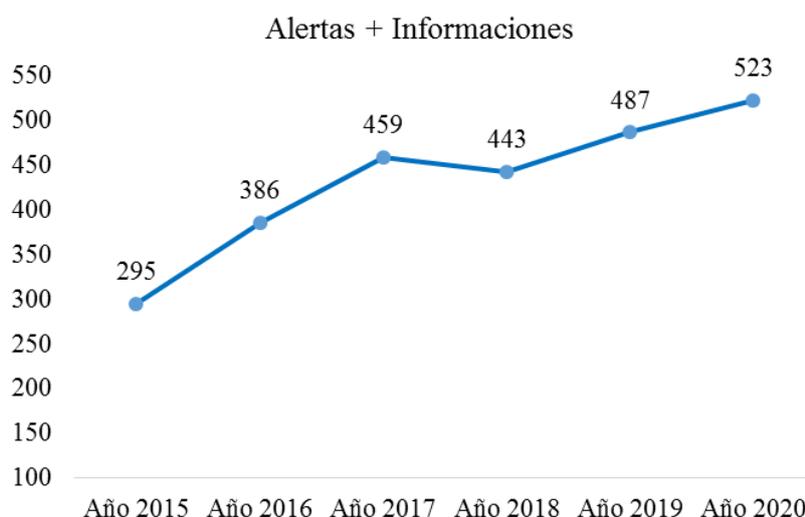
Evolución de las notificaciones iniciales y de seguimiento de alerta

5. ALERTAS Y NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN

Al igual que en 2019, este año se unifica el estudio de las notificaciones de alertas y de información, a fin de tener una visión general y más detallada de la situación en el mercado interior con respecto a:

- » Productos alimenticios implicados
- » Motivos de las notificaciones
- » Origen de los productos notificados
- » Punto de contacto notificante

El gráfico siguiente refleja la tendencia de la suma de estos dos tipos de notificaciones, que desde el año 2015 ha sufrido un constante aumento. En el año 2018 se observó un ligero descenso y en 2019 y 2020 ha vuelto a la tendencia creciente de años anteriores.



Evolución temporal del número de expedientes de Alerta e Información 2015-2020

5.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPLICADOS

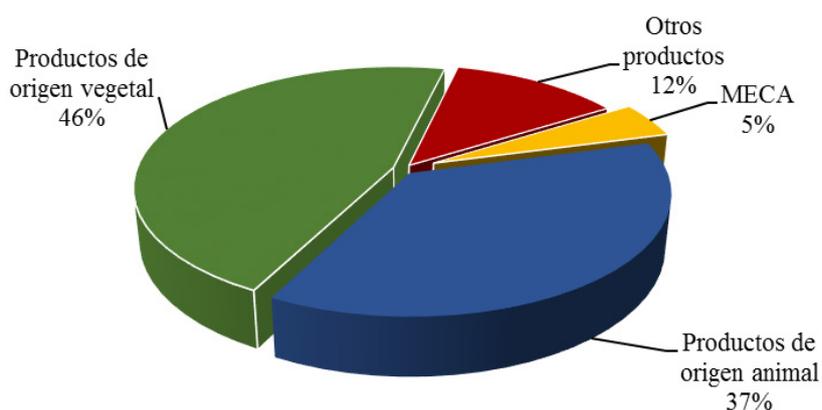
Los productos implicados se clasifican en cuatro grandes categorías según su naturaleza: *productos de origen animal*, *productos de origen vegetal*, *“otros productos”* (aquellos que por su composición no se encuadran en ninguno de los epígrafes anteriores) y *materiales en contacto con alimentos*.

La distribución de las 523 notificaciones tramitadas como expedientes de alerta o de información, en función del tipo de producto implicado, se refleja en la tabla y gráfico siguientes:

GRUPO DE PRODUCTO IMPLICADO	Nº DE NOTIFICACIONES
Productos origen animal	184
Productos origen vegetal	237
Otros productos	79
MECA	23
TOTAL	523

Distribución de expedientes clasificados como Alerta e Información por grupo de producto en 2020

En relación con el año anterior, se ha producido un aumento del 21 % en las notificaciones relacionadas con productos de origen vegetal, y una disminución de las de productos de origen animal y del grupo “otros productos”, que en su mayoría corresponden a complementos alimenticios, ambos en un 12 % menos.



Distribución de los productos alimenticios implicados en expedientes clasificados como Alerta e Información

En el siguiente gráfico se puede observar con detalle el número de notificaciones en relación con el tipo de producto implicado. Destaca el número de notificaciones relacionadas con los frutos secos que, este año, han pasado de 6 notificaciones en 2019 a 91 en 2020, desbancando a pescados y derivados que en años anteriores se situaba siempre en primer lugar. Las notificaciones de cereales, harinas y derivados también han sufrido un importante aumento situándose por encima de carnes y derivados, complementos alimenticios, moluscos bivalvos y MECA.



Distribución según la naturaleza del producto alimenticio implicado en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.1.1 PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

El número total de notificaciones de **productos de origen animal** ha disminuido un 12 % respecto al año 2019 y, como en años anteriores, continúan destacando muy significativamente las relativas a pescado y productos de la pesca.



Productos de Origen Animal en expedientes clasificados como Alerta e Información

Las notificaciones de cada uno de los grupos de productos de origen animal desglosados en los distintos subgrupos que los conforman se pueden observar en el siguiente gráfico, en el que destaca que los moluscos bivalvos se sitúan en primer lugar. La mayoría de las notificaciones relacionadas con moluscos bivalvos vivos son de “información para atención”, que no requieren una actuación inmediata por parte de las autoridades competentes porque presumiblemente el producto ya no se encuentra en el mercado; un 40 % de las notificaciones correspondieron a alertas.



Información detallada de Productos de Origen Animal en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.1.2 PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

El estudio de las notificaciones relacionadas con **productos de origen vegetal** evidencia que los grupos de alimentos implicados mayoritariamente en las notificaciones fueron los frutos secos, encontrándose por delante de cereales, harinas y derivados; hortalizas, verduras y leguminosas; y frutas y derivados. Destaca especialmente el aumento de las notificaciones de frutos secos y de cereales, harinas y derivados, generalmente ligadas a la presencia de óxido de etileno.



Productos de Origen Vegetal en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.1.3 OTROS PRODUCTOS

Dentro del grupo denominado **“otros productos”** se encuadran productos objeto de notificación a través del sistema que, por su variada naturaleza, no pueden clasificarse como productos de origen animal o vegetal. Continúan destacando los complementos alimenticios, cuyo número de notificaciones aumenta cada año, constituyendo este el 53% de las notificaciones de “otros productos” y el 10 % del total de notificaciones.



Otros Productos en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.1.4 MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Los materiales en contacto con alimentos tienen un peso reducido en el total de las notificaciones; las 23 notificaciones representan el 5 % del total.

Vuelve a destacar el aumento de las notificaciones por utensilios fabricados con bambú, en este caso como componente de materiales plásticos, con el riesgo de un aumento en las migraciones de melamina y formaldehído. Sobre este aspecto se ha promovido el aumento de los controles futuros en toda la Unión Europea.

5.2 MOTIVOS DE LAS NOTIFICACIONES

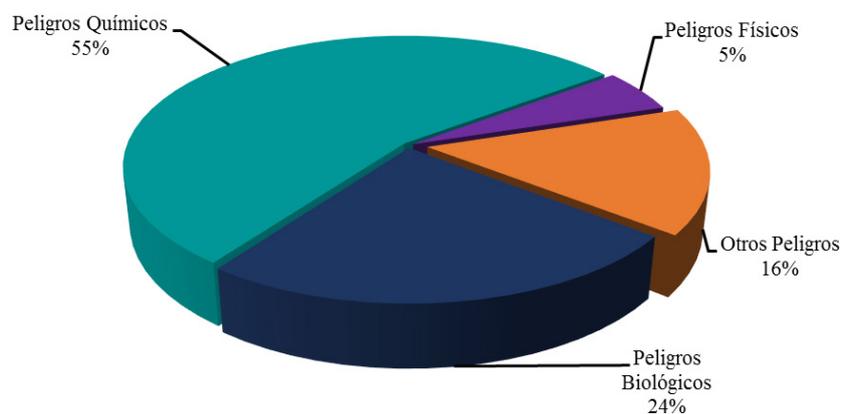
A continuación se realiza un estudio de las notificaciones en función de los peligros detectados en los productos de acuerdo con su clasificación en biológicos, químicos, físicos y “otros peligros” (que por sus características no pueden encuadrarse en los grupos anteriores).

Teniendo en cuenta lo anterior, las notificaciones correspondientes a cada uno de los peligros se muestran en la siguiente tabla:

TIPO DE PELIGRO	Nº NOTIFICACIONES
Peligros Físicos	28
Otros Peligros	81
Peligros Biológicos	128
Peligros Químicos	286
TOTAL	523

Distribución expedientes clasificados como Alerta e Información por tipo de peligro

Al igual que ocurrió el año anterior, destaca el aumento de las notificaciones por peligros químicos, que de nuevo superan a los peligros biológicos, que tradicionalmente se situaban en primer lugar. De manera porcentual, la distribución puede observarse en el siguiente gráfico:



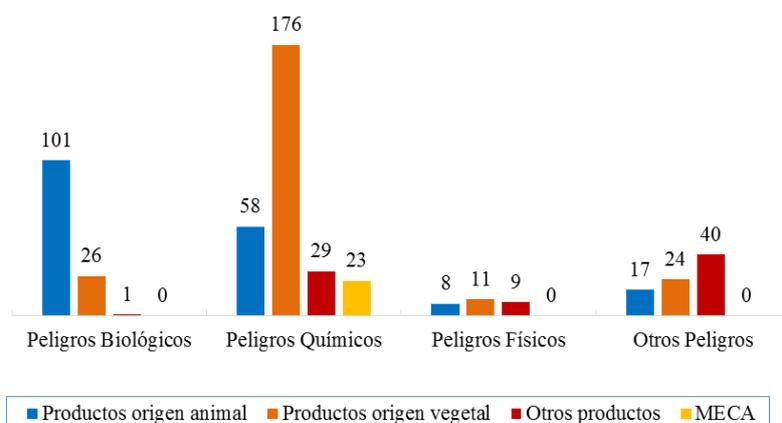
Distribución de peligros detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información

En la siguiente tabla se recogen los tipos de peligro que se han notificado en cada grupo de productos. En los productos de origen animal son mayoritarios los peligros biológicos; en los productos de origen vegetal destacan los peligros químicos, que este año han multiplicado por tres su importancia; en otros productos destacan con una importancia similar los “otros peligros”.

TIPO DE PELIGRO	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL	OTROS PRODUCTOS	MECA
MECA	101	26	1	0
Peligros Químicos	58	176	29	23
Peligros Físicos	8	11	9	0
Otros Peligros	17	24	40	0
TOTAL	184	237	79	23

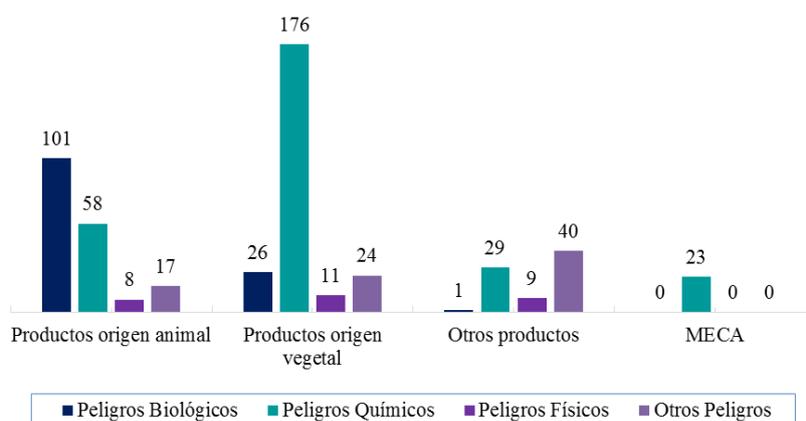
Distribución de peligros por tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

Los productos en los que se ha detectado cada tipo de peligro se observan en el siguiente gráfico:



Productos en los que se ha detectado cada tipo de peligro en expedientes clasificados como Alerta e Información

En la siguiente representación se recogen los peligros más frecuentes en cada uno de los grupos de productos:

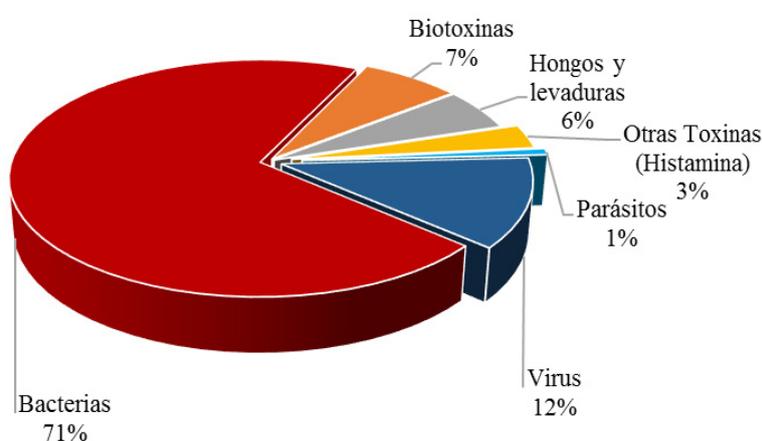


Peligros detectados en cada grupo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.2.1 PELIGROS BIOLÓGICOS

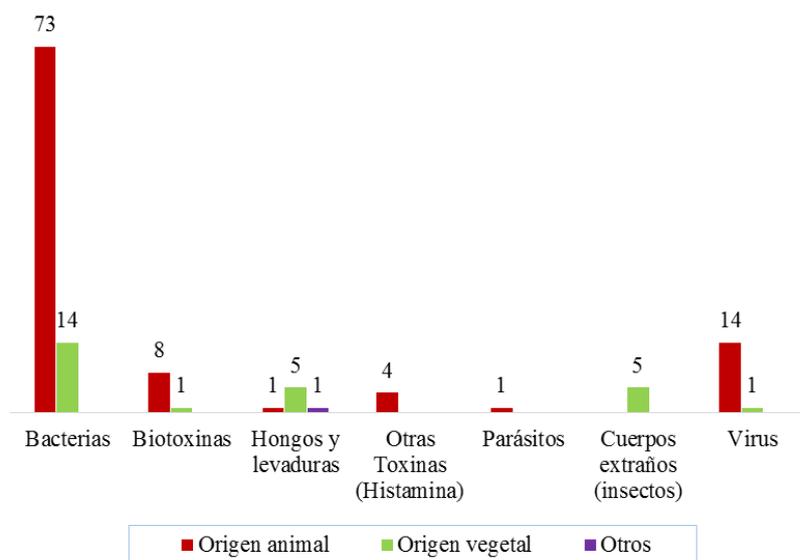
Entre los peligros biológicos se encuentran bacterias, biotoxinas, hongos y levaduras, toxinas biológicas (botulínica), otras toxinas (histamina), parásitos y virus.

El porcentaje de cada uno de estos peligros se recoge en el siguiente gráfico, en el que claramente destacan las 87 notificaciones debidas a bacterias, que suponen el 71 % de todas las notificaciones relacionadas con peligros biológicos, muy lejos de las notificaciones por virus, que con un 12 % se sitúan en segundo lugar.



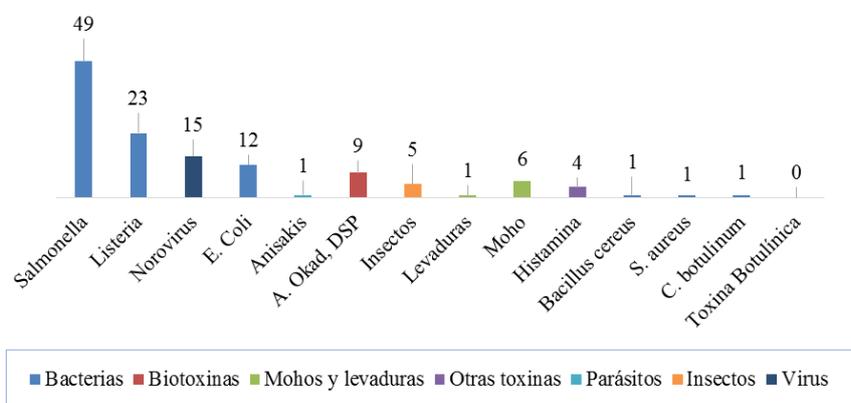
Distribución de peligros biológicos en expedientes clasificados como Alerta e Información

En referencia a las 128 notificaciones relacionadas con peligros biológicos, en el gráfico siguiente se observa en qué tipo de productos se han detectado. Destaca de manera muy significativa la presencia de peligros biológicos, y en especial de bacterias, en productos de origen animal:



Distribución de peligros biológicos por tipo de producto implicado en expedientes clasificados como Alerta e Información

En el siguiente gráfico se detalla el número de notificaciones por cada uno de los peligros de manera individualizada. Destaca que en relación con 2019, el número total de notificaciones y su distribución es similar, si bien existe una cierta disminución del número de notificaciones por *E. coli* y anisakis respecto al año anterior, y la ausencia de notificaciones por toxina botulínica.



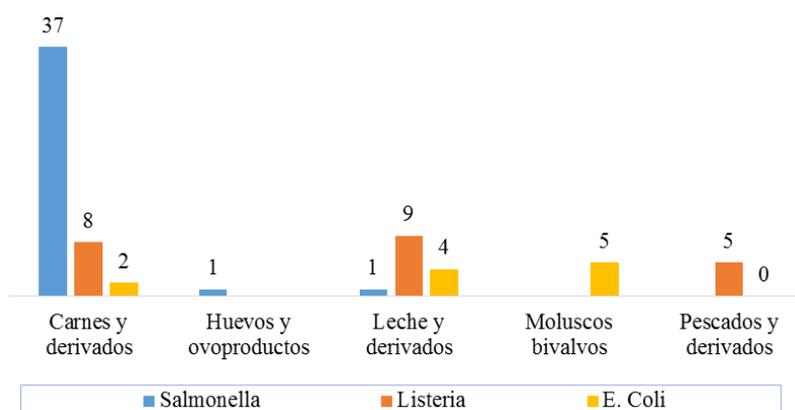
Detalle de los peligros biológicos detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con los productos en los que se detecta cada tipo de peligro biológico, se hará un estudio detallado de la presencia de bacterias en productos de origen animal. En cuanto al resto, destaca que:

- » Los parásitos anisakis se notifican en pescados;
- » Las biotoxinas se notifican en moluscos bivalvos;

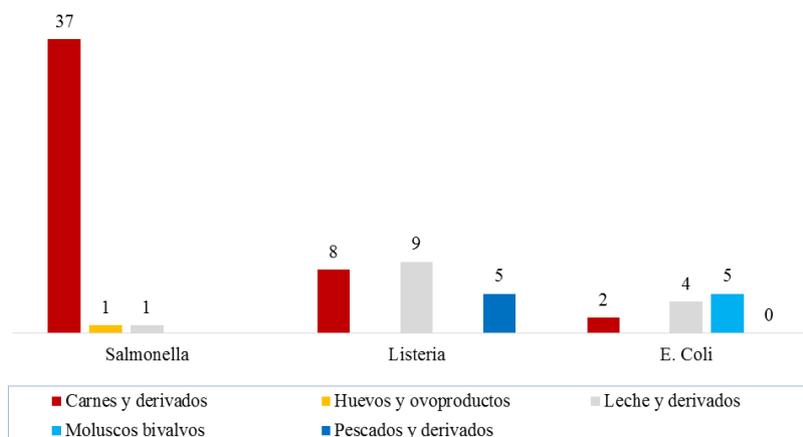
- » La histamina aparece en pescados y derivados, casi exclusivamente en distintas presentaciones de atún;
- » Los mohos se notificaron en otros productos (bebidas y confitería);
- » De los norovirus, 14 se notificaron en moluscos bivalvos y 1 en productos de origen vegetal.

En relación con las bacterias, de las 87 notificaciones por bacterias, 73 se han notificado en productos de origen animal y de estas, 72 se deben a *Salmonella*, *E. coli* y *Listeria*. En el siguiente gráfico se representa la presencia de estas bacterias en los distintos tipos de producto de origen animal:



Principales bacterias detectadas en cada tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

Analizado de otra manera, en el siguiente gráfico se representa para cada bacteria, en qué producto de origen animal se ha notificado:

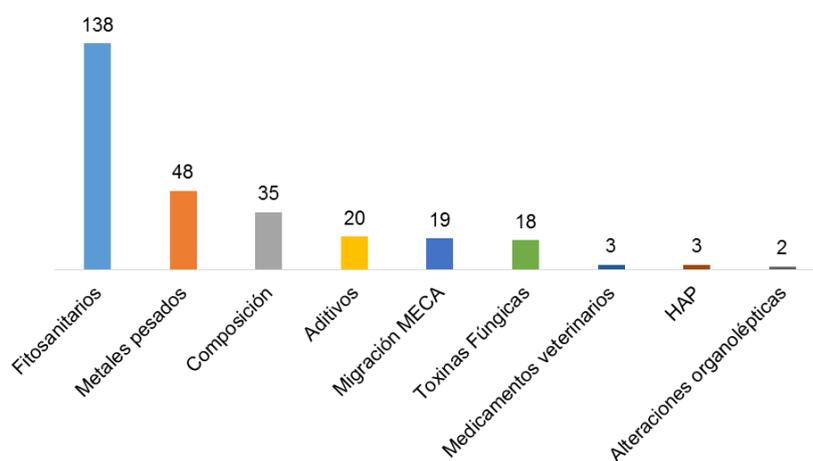


Productos en los que se detectan las principales bacterias en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.2.2 PELIGROS QUÍMICOS

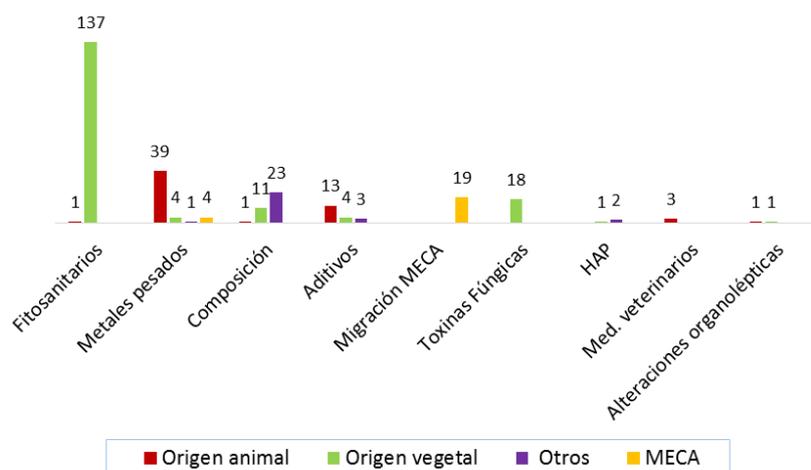
Los peligros químicos se incluyen en los siguientes grupos: aditivos, composición, fitosanitarios, hidrocarburos aromáticos policíclicos, medicamentos veterinarios, metales pesados, migración en MECA y alteraciones organolépticas.

El porcentaje de cada uno de estos peligros se recoge en el siguiente gráfico, en el que claramente destacan los fitosanitarios, que con 138 notificaciones suponen cerca del 50 % de las notificaciones, mientras que en 2019 solo fueron 16 notificaciones.



Distribución de peligros químicos en expedientes clasificados como Alerta e Información

De manera más pormenorizada, en el gráfico siguiente se observa en qué tipo de productos se han detectado cada grupo de peligros químicos. Destaca de manera muy significativa, tras los fitosanitarios en productos de origen vegetal, la presencia de metales pesados en productos de origen animal y el de peligros por la composición en “otros productos”.

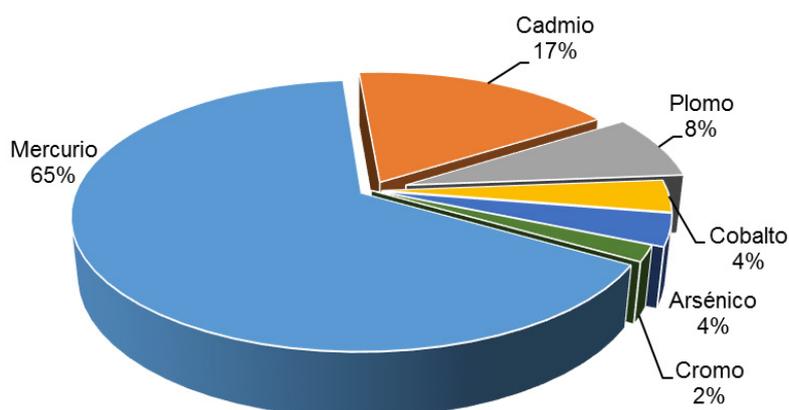


Distribución de peligros químicos por tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

A continuación se hace un estudio más detallado de cada uno de los principales grupos de peligros químicos en orden de importancia indicando qué peligros concretos se han notificado.

En relación con los **fitosanitarios**, también encontramos sustancias no autorizadas o por encima de los límites establecidos: acetamiprid, deltametrin, clormecuat, clorpirifos, flonicamid, imazalil, oxamilo, óxido de etileno, propiconazole, triadimenol, triadimefon y tebuconazol. En su mayoría, 121 de las 138 notificaciones, fueron debidas a la presencia de óxido de etileno, 40 ocasiones en cereales, harinas y derivados y 78 en frutos secos. El clorpirifos se ha detectado en 9 ocasiones en frutas, infusiones y alimentos estimulantes y hortalizas, leguminosas y tubérculos.

En relación con las notificaciones por **metales pesados**, este año se han notificado cadmio, mercurio, arsénico, cobalto y plomo, aunque, como suele ser habitual, destaca la presencia de mercurio con 33 notificaciones, que representan el 65 % del total, todos en pescados de gran tamaño: distintas especies de tiburones, atún y pez espada.

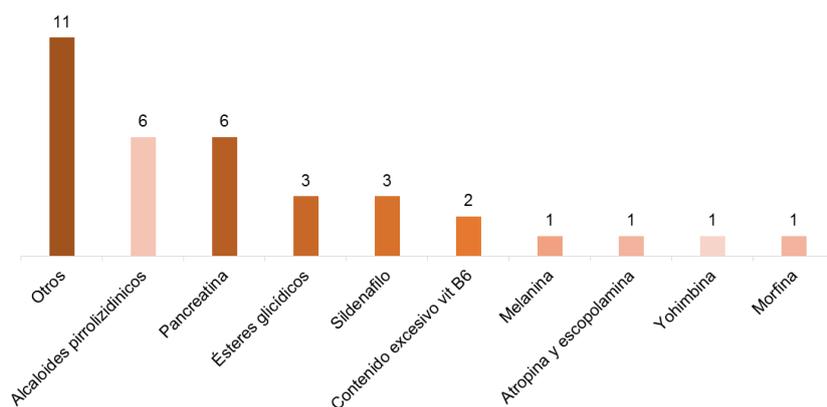


Detalle de los metales pesados detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con las notificaciones relacionadas con la **composición** de los productos, 19 de las 35 se corresponden con notificaciones en complementos alimenticios.

Este año han disminuido significativamente las notificaciones por sildenafil y tadalafilo, sustancias farmacológicamente activas, que sumadas, en 2019 supusieron 19 notificaciones. Las notificaciones de pancreatina se han debido a una posible condición del producto como medicamento.

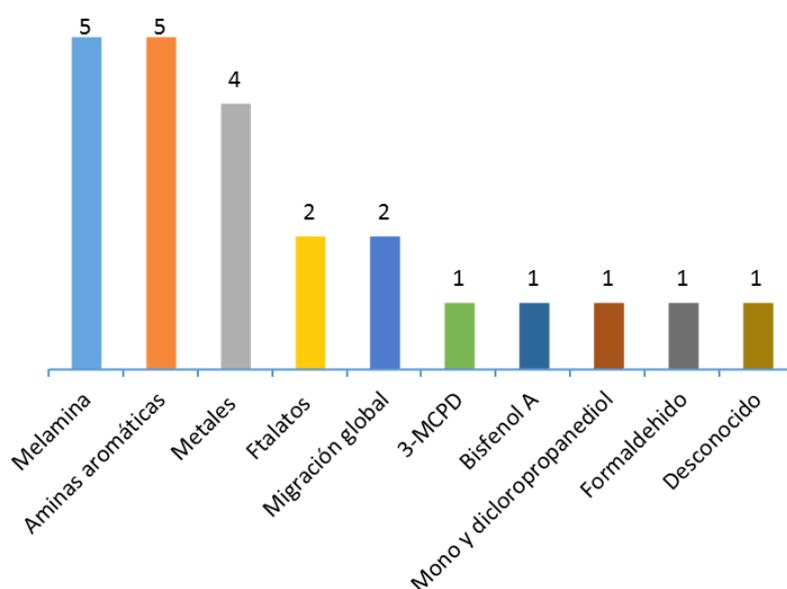
En la representación gráfica siguiente, en el grupo de “otros” se incluyen notificaciones individuales variadas: ácido aminometilfosfónico (AMPA), ácidos grasos trans, elevada acidez, ingestas excesivas, quemaduras, zopiclona, etc.



Detalle de peligros por la composición en expedientes clasificados como Alerta e Información

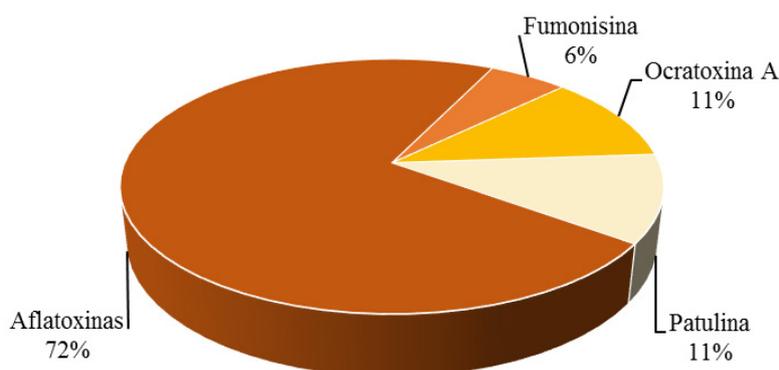
En relación con los **aditivos**, las notificaciones se han debido a la adición no autorizada o por encima de las dosis máximas de uso legales establecidas de: ácido ascórbico, aspartamo, dióxido de azufre, ácido etilendiaminotetraacético (EDTA), eritrosina, rojo sudán y sulfitos, si bien no se contabilizan los sulfitos no declarados, ya que se tendrán en cuenta en el apartado de defectos de etiquetado, en particular, por presencia de alérgenos no declarados. Destaca el ácido ascórbico, usado como antioxidante en atún, con 7 de las 20 notificaciones y que en años anteriores se relacionó con prácticas fraudulentas, y los sulfitos, con 6 de las 20 notificaciones, 4 de ellas en el grupo de pescados y derivados.

En relación con la **migración en MECA**, los peligros notificados son muy variados: 3-MCPD, aminas aromáticas primarias, bisfenol A, formaldehído, ftalatos, melamina, migración global, monocloropropanediol y dicloropropanediol. Destaca la presencia de metales, melamina y aminas aromáticas primarias, en más del 50 % del total de notificaciones por migración.



MECA: Peligros Químicos en expedientes clasificados como Alerta e Información

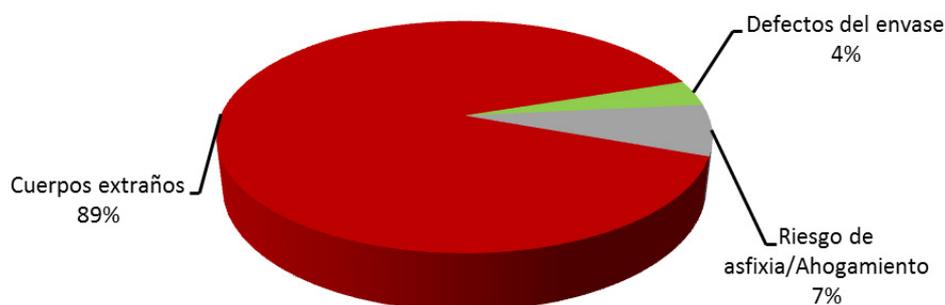
Por último, y en relación con las **toxinas fúngicas**, se contabilizaron 18 notificaciones: 13 de aflatoxinas, 2 de ocratoxina A, 2 de patulina y 1 de fumonisina. Respecto a las notificaciones de aflatoxinas, estas fueron en productos variados: higos secos, almendras, pistachos y cereales. Hay que destacar la función de los controles en frontera donde, como se verá más adelante, se realiza un importante filtrado de frutos secos con aflatoxinas evitando que lleguen al mercado de la UE. La proporción de las toxinas notificadas se recoge en el siguiente gráfico:



Detalle de toxinas fúngicas detectadas en expedientes clasificados como Alerta e Información

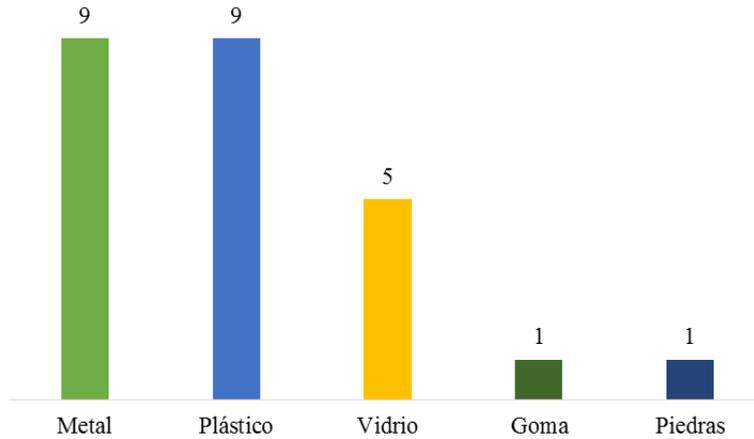
5.2.3 PELIGROS FÍSICOS

Ocupan el último lugar entre los distintos tipos de peligros. En el año 2020 se han realizado un total de 28 notificaciones debido a peligros físicos, destacando la presencia de cuerpos extraños en productos de origen vegetal, tal y como ha ocurrido en años anteriores, dos notificaciones de riesgo de asfixia y ahogamiento y una por defectos de envase.



Distribución de peligros físicos en expedientes clasificados como Alerta e Información

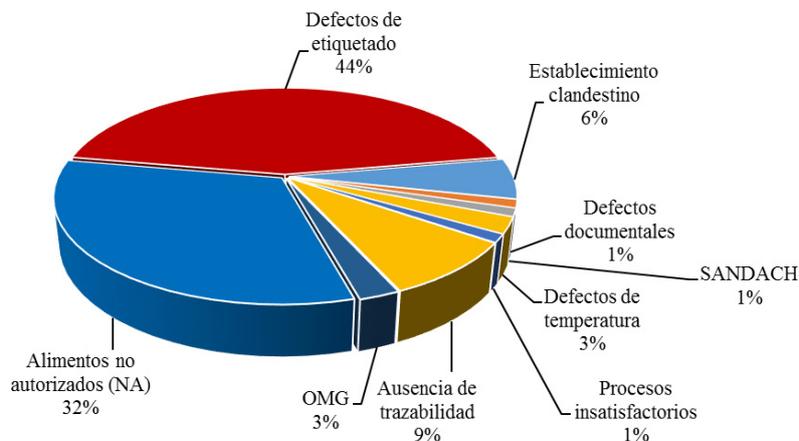
En cuanto al material del cuerpo extraño, en el siguiente gráfico se recoge el número de notificaciones de cada uno de ellos, destacando la presencia de fragmentos de metal y de plásticos, seguido de fragmentos de vidrio.



Detalle de los cuerpos extraños detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.2.4 OTROS PELIGROS

Se encuadran en este grupo de “otros peligros” aquellos que por su naturaleza no pertenecen a los grupos anteriores; relacionados de menor a mayor se han detectado los siguientes: defectos documentales, Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano (SANDACH), procesos insatisfactorios, defectos de temperatura, Organismos Modificados Genéticamente (OMG), establecimiento clandestino, ausencia de trazabilidad, alimentos no autorizados y defectos de etiquetado.



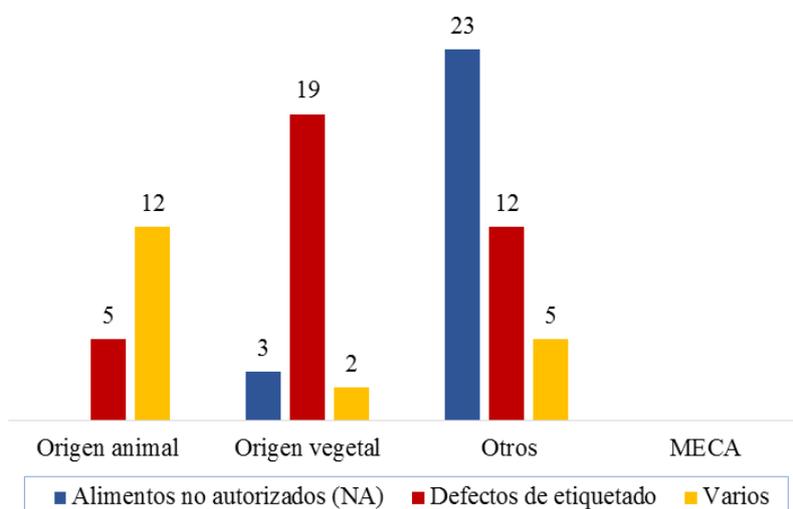
Distribución según el tipo de peligro del grupo de “ otros peligros” en expedientes clasificados como Alerta e Información

Entre los llamados “otros peligros” destacan de manera muy especial:

- » Defectos del etiquetado, de gran importancia ya que en un número amplio corresponden a la ausencia en el etiquetado de ingredientes de alérgenos, de sustancias que producen intolerancias y de gluten, lo que en más de una ocasión da lugar a que puedan existir personas afectadas por reacciones alérgicas.
- » Las notificaciones de alimentos no autorizados, donde la mayoría de las notificaciones hacen referencia a complementos alimenticios en los que se han detectado ingredientes no autorizados como nuevos alimentos;

Teniendo en cuenta que esos dos peligros representan cerca del 80 % en el grupo de “otros peligros”, se van a analizar de manera más detallada.

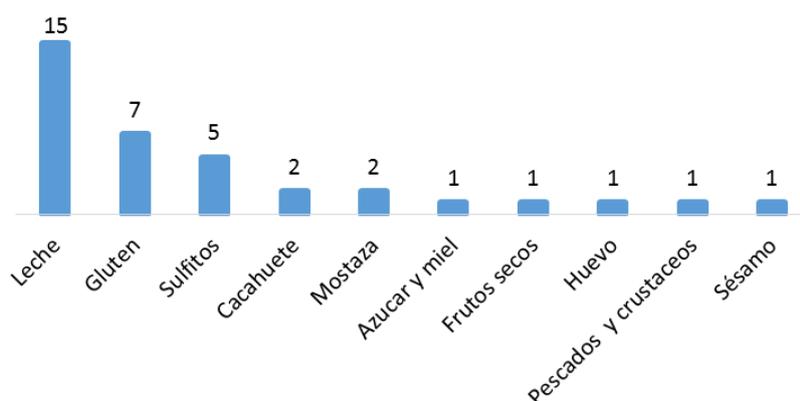
En relación con el tipo de alimento en el que se presentan y agrupando el resto en varios, en el siguiente gráfico se representa en número de notificaciones en cada grupo de productos:



Otros peligros detectados en cada tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con las notificaciones por **defecto de etiquetado**, que con 36 notificaciones son las más numerosas dentro de este grupo, se destaca su importancia debido a que se refieren a la presencia de **alérgenos, sustancias que producen intolerancias y gluten**, si bien en el año 2020 han disminuido respecto a los años anteriores. Como en 2019, debido a la importancia por sus repercusiones, este año se vuelve a realizar un estudio pormenorizado en un apartado independiente de esta memoria.

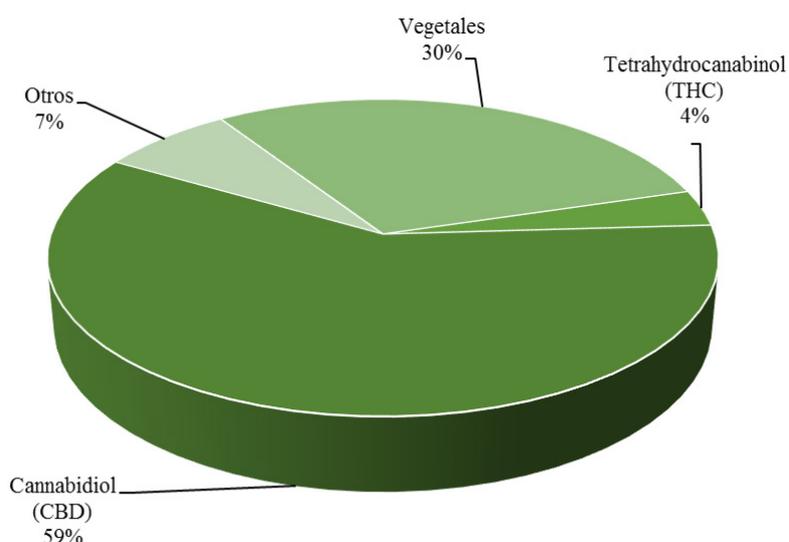
En el gráfico siguiente se representan de manera individualizada los alérgenos y otras sustancias no declaradas implicadas en todas las notificaciones. No se ha dado el caso de que en una sola notificación estuviera implicado más de un alérgeno.



Número de veces que cada alérgeno se ha sido notificado en expedientes clasificados como Alerta e Información

En los **alimentos no autorizados**, destaca de manera muy especial la presencia de derivados del *Cannabis sativa* presentes en 18 de los 27 casos analizados. El riesgo del cannabidiol (CBD) en general se califica como no decidido (al estar pendiente de evaluación en la UE) y las notificaciones dan lugar a informaciones para seguimiento; sin embargo, el riesgo del tetrahidrocannabinol (THC) se califica como grave, al tener la consideración de psicótopo, y su presencia siempre da lugar a notificaciones de alerta. En el año 2020 aumentaron las notificaciones por CBD y disminuyeron las de THC.

El resto de las notificaciones son en su mayoría por especies vegetales o sus extractos en complementos, infusiones y condimentos: cáñamo, cañihua, corteza de yohimbe, extracto de hoja de coca, germanio orgánico, raíz de *Pueraria lobata* y *Rauwolfia canescens*.

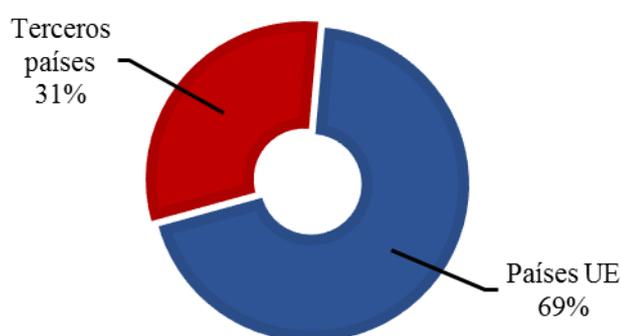


Detalle de los alimentos no autorizados notificados en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.3 ORIGEN DEL PRODUCTO IMPLICADO

5.3.1 PAÍSES DE ORIGEN

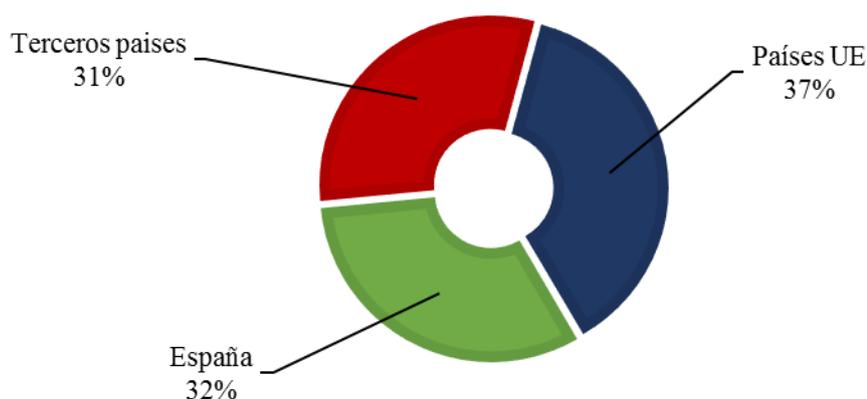
Los datos sobre el origen de los productos implicados en las notificaciones gestionadas durante 2020 son similares a años anteriores. Como puede apreciarse en el gráfico, la mayoría de las notificaciones tiene como origen del producto implicado algún Estado miembro de la UE (359 notificaciones) frente al correspondiente a los países terceros (159 notificaciones), mientras que en un total de 5 notificaciones la trazabilidad de los productos no permitió llegar a conocer su origen.



Notificaciones por país de origen del producto implicado en expedientes clasificados como Alerta e Información

De las 359 notificaciones con origen de los productos en uno de los Estados miembros, el 46 % lo han sido de España. Tiene su explicación en que la mayoría de los productos comercializados en España tienen este origen y, por lo tanto, son sobre los que se realiza un mayor número de controles.

Además, hay que recordar que de todas las notificaciones que pasan a través del RASFF, solo son tramitadas a través de SCIRI las notificaciones que afectan directamente a España (origen, distribución o ambas cosas).



Notificaciones por país de origen, individualizando España, en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.3.2 ORIGEN EN PAÍS TERCERO

El reparto de notificaciones con origen del producto en país tercero puede observarse en la siguiente tabla, en el que destaca la India, siendo el país no comunitario con mayor número de notificaciones, superando a China. La alta implicación de India en 2020 se debe a ser el origen de las semillas contaminadas con óxido de etileno, de manera que ha pasado de 4 notificaciones en 2019 a 73 en 2020. Como “otros” se incluyen los 19 países que solo han sido origen en una ocasión: Argentina, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, Corea del Sur, Fiyi, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, Panamá, Rusia, Senegal, Uruguay y Venezuela.

PAÍSES TERCEROS DE ORIGEN	Nº NOTIFICACIONES
India	73
China	26
Estados Unidos	14
Turquía	6
Colombia	3
Tailandia	3
Ecuador	2
Egipto	2
Perú	2
Singapur	2
Siria	2
Taiwán	2
Vietnam	2
Otros	20
TOTAL	159

Distribución según el país tercero de origen del producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.3.3 ORIGEN EN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA

Los Estados miembros de la red RASFF distintos de España que han sido origen de los productos en las notificaciones gestionadas en SCIRI en el año 2020 pueden observarse en la siguiente tabla, recordando que en SCIRI solo se gestionan notificaciones con origen en otro país que se han distribuido en España.

PAÍSES MIEMBROS DE ORIGEN	Nº NOTIFICACIONES
Francia	41
Polonia	28
Reino Unido	23
Países Bajos	22
Italia	22
Alemania	16
Bélgica	11
Portugal	8
Rumanía	4
Austria	3
Suiza	3
República Checa	3
Dinamarca	2
Irlanda	2
Suecia	2
Eslovenia	2
Hungría	1
Luxemburgo	1
TOTAL	194

Distribución según el país de origen miembro de RASFF del producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

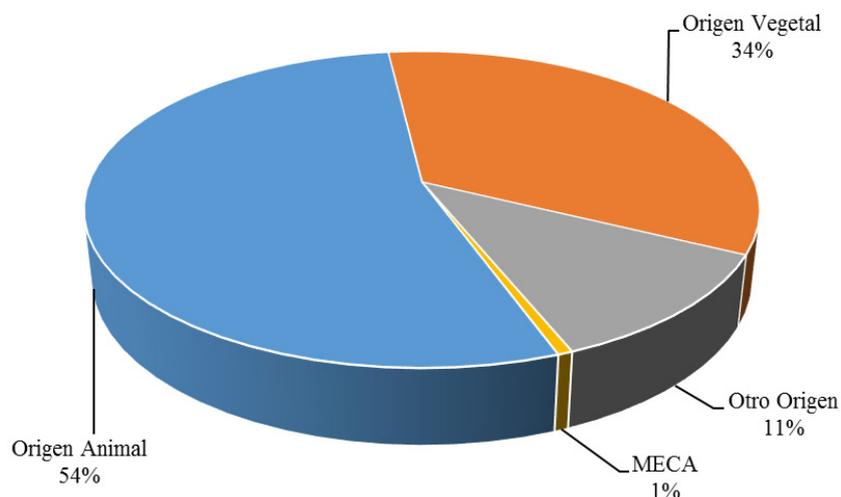
5.3.4 ORIGEN EN ESPAÑA

Como puede apreciarse en la tabla siguiente, son Cataluña, Galicia, Andalucía y Murcia, las CC.AA. de las que proceden la mayoría de los productos, suponiendo en su conjunto el 60 % de las notificaciones con origen del producto en España. Si además se incluye Madrid, Extremadura y Comunidad Valenciana, el total de estas siete CC.AA. representa el 84%.

CC.AA DE ORIGEN	Nº NOTIFICACIONES
Cataluña	36
Galicia	26
Andalucía	23
Murcia	14
Madrid	13
Extremadura	13
C. Valenciana	12
Aragón	8
Castilla La Mancha	7
Castilla y León	6
Navarra	3
La Rioja	2
País Vasco	1
Asturias	0
Cantabria	0
Islas Baleares	0
Canarias	0
Ceuta	0
Melilla	0
TOTAL	164

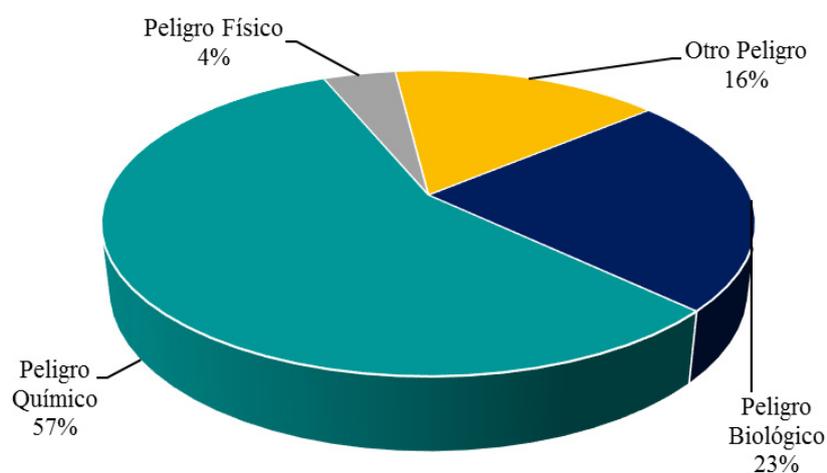
Distribución según el origen del producto por CC.AA. en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con el tipo de productos originarios de España incluidos en las notificaciones de 2020, destacan los productos de origen animal.



Productos con origen España en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con el grupo de peligros presentes en los productos españoles, su proporción se representa en el siguiente gráfico, en el que se observa que destacan de manera significativa los peligros químicos, que han pasado del 42 % en 2019 al 57 % en 2020, seguidos de los biológicos, que han disminuido del 32 % en 2019 al 23 % en 2020:



Peligros en los productos de origen España en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.4 PAÍSES Y CC.AA. NOTIFICANTES

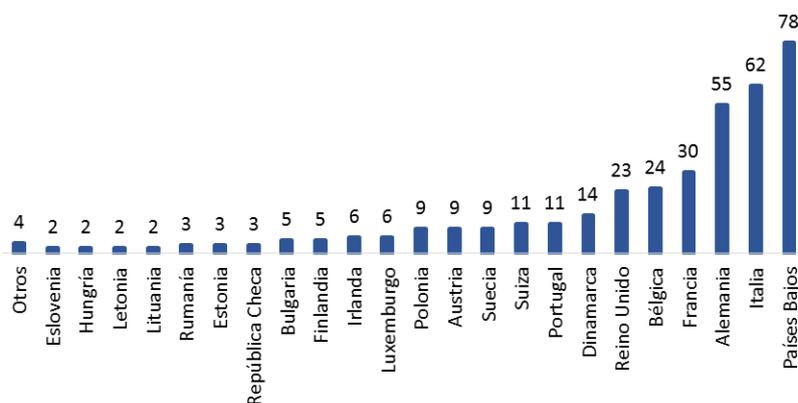
A continuación se presenta un estudio de los Estados miembros que más notifican en el sistema, (cuando está implicada España por ser el origen del producto o porque existe distribución de un producto originario de Estados miembros o de terceros países), así como del número de notificaciones que realizan las CC.AA.

5.4.1 NOTIFICACIONES DE ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA

En el gráfico siguiente se representa el número de notificaciones que los Estados miembros, distintos de España, iniciaron a través del RASFF y que pasaron a ser tramitadas como expediente de alerta o de información a través del SCIRI, incluyendo en “otros” los que solo han realizado una notificación: Chipre, Croacia, Grecia y Noruega.

Destaca claramente Países Bajos, ya que sus 78 notificaciones representan el 15 % del total, seguidas de Italia y Alemania, sumando entre las tres el 37 %.

Otra vez se aprecia la influencia de la presencia de óxido de etileno en semillas de sésamo, ya que el mayor número de notificaciones tuvieron su origen en Países Bajos, principal importador, que en 2019 se situó en cuarto lugar con solo 26 notificaciones



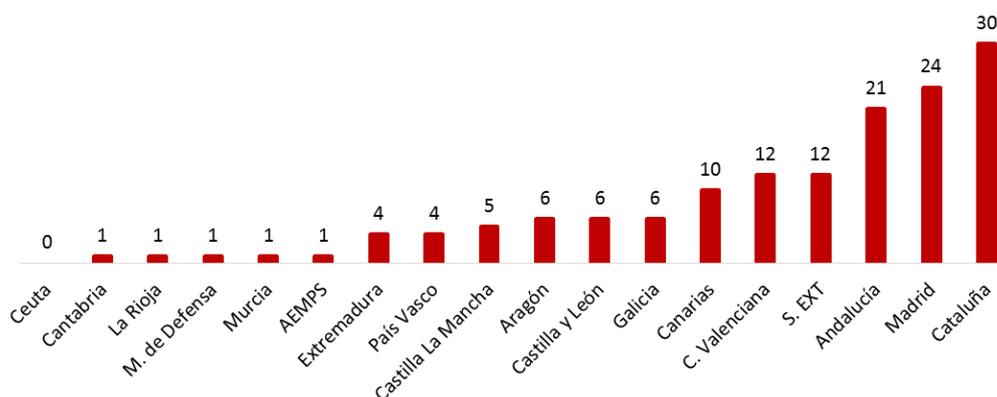
Distribución por país notificante de RASFF en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.4.2 NOTIFICACIONES REALIZADAS POR ESPAÑA

De las 523 notificaciones, el mayor número ha sido realizado por España, representando casi el 30 % del total. En 43 de las 145 notificaciones de España solo hubo distribución nacional y no se notificaron al RASFF.

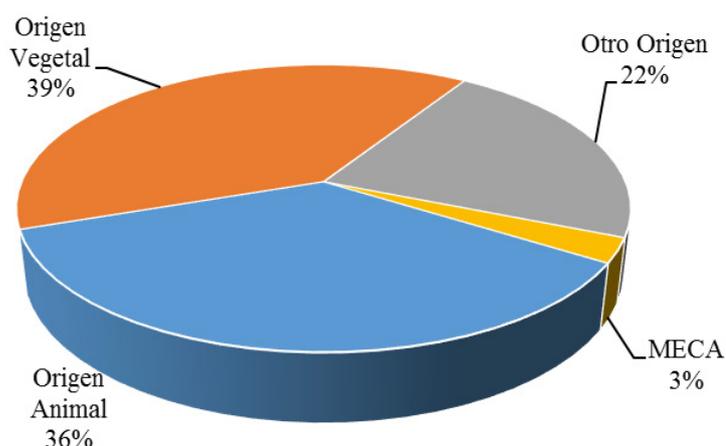
Las notificaciones tuvieron su origen en casi todas las CC.AA., además del Ministerio de Defensa, que es un punto de contacto y cuenta con sus propios servicios de inspección, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en notificaciones de complementos con productos farmacológicamente activos, y Sanidad Exterior, normalmente por resultados desfavorables de análisis en partidas liberadas.

Destaca el número de notificaciones realizadas por Cataluña, Madrid, Andalucía, y la Comunidad Valenciana, que superan en su conjunto el 60 % del total. También puede mencionarse el importante papel que tuvo Sanidad Exterior que, sumadas sus notificaciones a las de las comunidades mencionadas, elevan el porcentaje a cerca del 70% del total de las notificaciones realizadas por España.



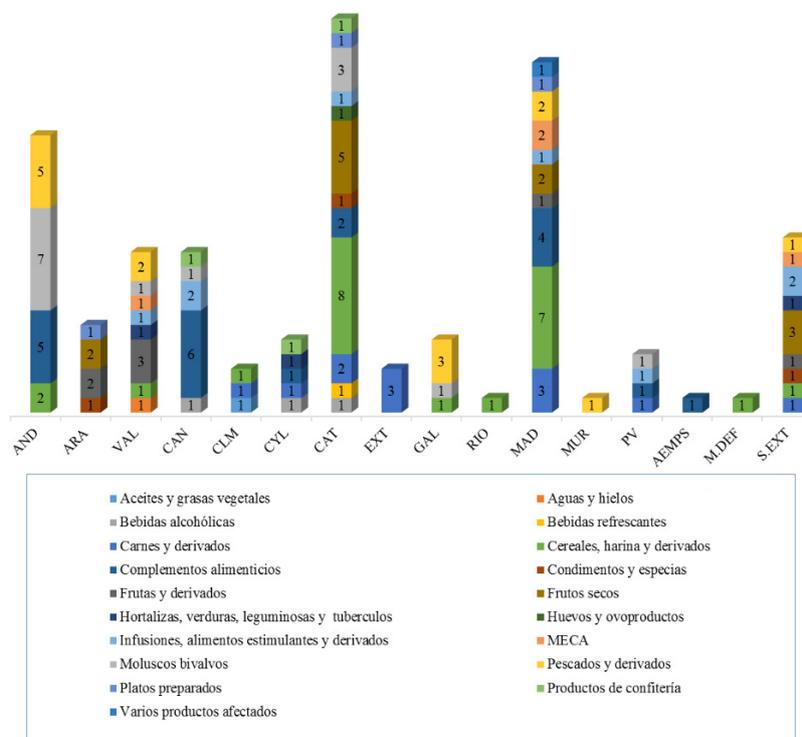
Distribución de las notificaciones realizadas por España en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con el tipo de productos incluidos en las notificaciones realizadas por España de 2020, destacan los productos de origen vegetal, a diferencia de lo que ocurría con los productos de origen español, en los que destacaban ampliamente los de origen animal.



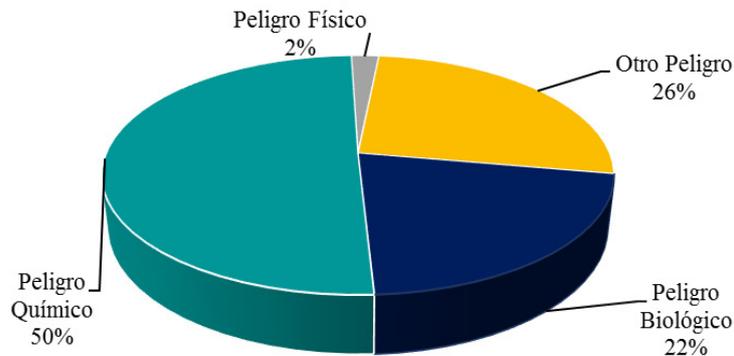
Productos en las notificaciones de España en expedientes clasificados como Alerta e Información

En el siguiente gráfico se representan los principales alimentos notificados por cada uno de los puntos de contacto, que están bastante distribuidos en su mayoría, pudiendo destacarse porcentualmente en sus territorios los moluscos notificados por Andalucía, los cereales, harina y derivados notificados por Madrid y Cataluña, y los complementos notificados por Canarias y Andalucía.



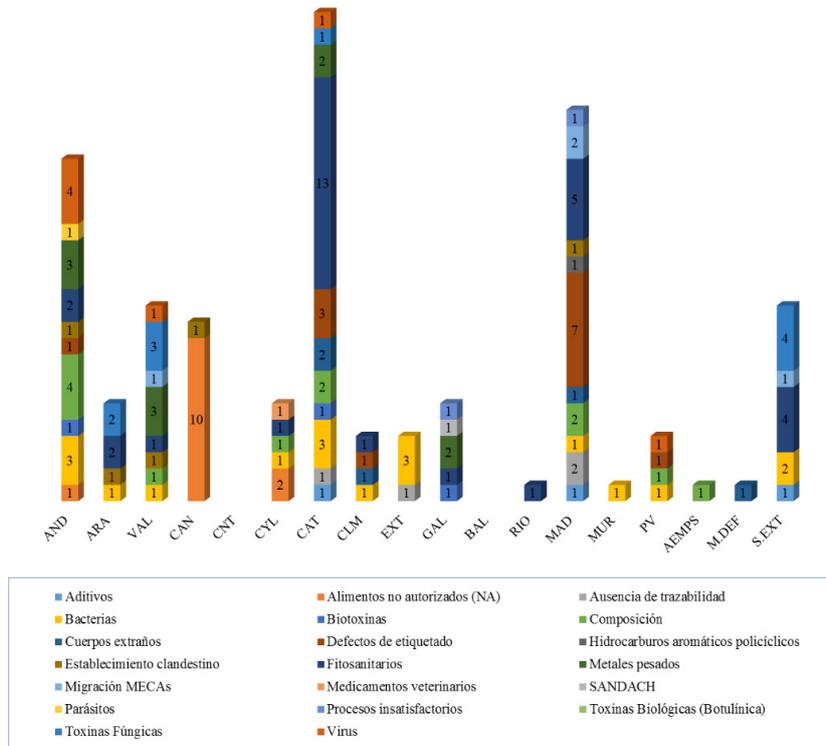
Notificaciones de España por notificante y producto asociado en expedientes clasificados como Alerta e Información

En relación con el grupo de peligros presentes en notificaciones realizadas por España, en el siguiente gráfico se representa su proporción, en el que se observa que los peligros químicos constituyen el mayor peso de las notificaciones, debido principalmente a la presencia de metales pesados y fitosanitarios en diferentes productos.



Peligros en las notificaciones de España en expedientes clasificados como Alerta e Información

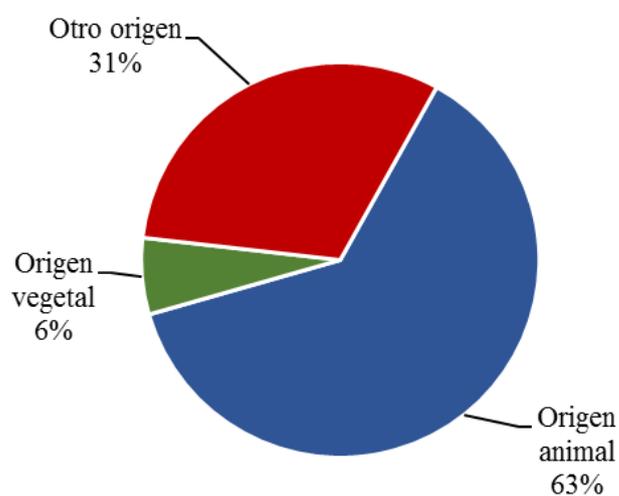
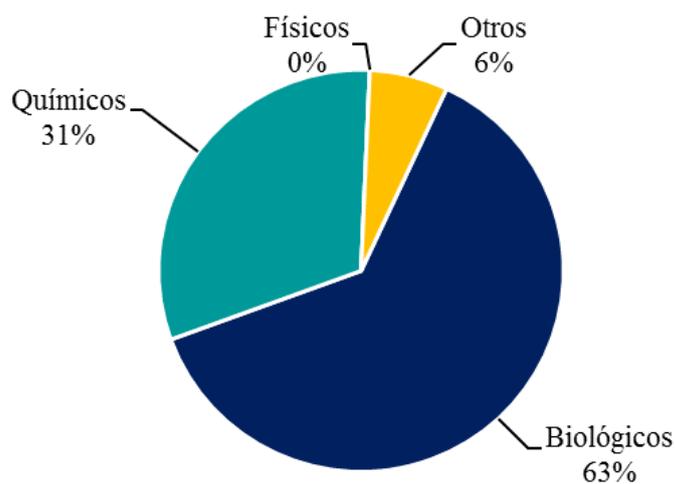
En el siguiente gráfico se representan los principales peligros notificados por cada uno de los puntos de contacto, que también están bastante distribuidos en su mayoría, pudiendo destacarse porcentualmente en sus territorios la presencia de alimentos no autorizados en Canarias, la presencia de fitosanitarios en Cataluña y los defectos de etiquetado notificados por la Comunidad de Madrid.



Notificaciones de España por notificante y peligro asociado en expedientes clasificados como Alerta e Información

5.5 ALERTAS CON AFECTADOS Y TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS

En los siguientes gráficos se observa la distribución de notificaciones con afectados en función del peligro y del tipo de producto implicados. Hay que destacar que la mayoría de las notificaciones se ha debido a peligros biológicos derivados de la presencia de bacterias en alimentos de origen animal.



Distribución de notificaciones con afectados por tipo de peligro y por tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información

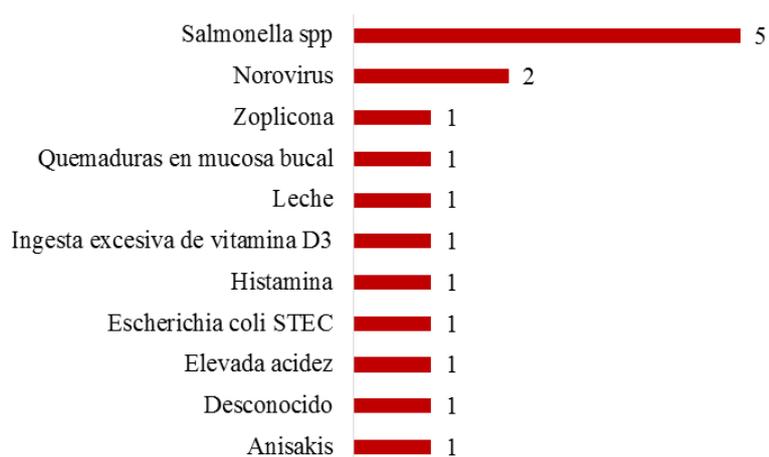
Además de los brotes de intoxicación, se tienen en cuenta en esta sección todas aquellas notificaciones en las que han existido afectados. Han disminuido significativamente respecto a 2019, de 27 a 16, y si bien la mayoría de los casos con personas afectadas tienen su origen fuera de España, en 2020 6 de las 14 notificaciones tuvieron su origen en nuestro país.

A diferencia de lo ocurrido en 2019, en el que la *Listeria* fue protagonista por el número de casos en España, en 2020 no se ha notificado ningún caso.

En 2020 se han comunicado 5 notificaciones con afectados por *Salmonella*, igual que en 2019. Destaca por su importancia la presencia de *Salmonella typhimurium* en Francia en fuet procedente de España, que dio lugar a un total de 42 afectados. Otras notificaciones debidas a *Salmonella* fueron por la presencia de la bacteria en carne de cerdo, pollo, huevos y queso.

También es importante destacar el caso de anisakiasis en una persona que dio lugar a una alerta.

En el siguiente gráfico se recoge el número de notificaciones en las que ha habido afectados según la causa:



Número de notificaciones en las que existen afectados, según la causa en expedientes clasificados como Alerta e Información

6. RECHAZOS EN FRONTERA

A continuación se desarrollará el estudio de las notificaciones de rechazo en frontera realizadas por España, o bien aquellas que, no siendo notificadas por España, estaba implicado un importador español.

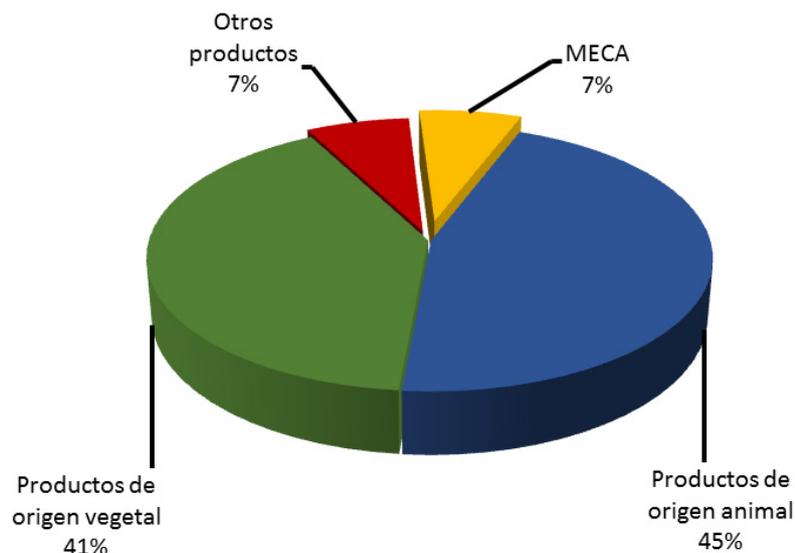
Como ya se ha indicado, el estudio se realiza de manera independiente porque las mercancías rechazadas no han llegado a comercializarse en la Unión Europea y, por lo tanto, las personas consumidoras no han estado expuestas. Su análisis debe servir para conocer qué peligros y productos deben ser objeto de mayor control cuando se importan productos de terceros países.

El número de notificaciones realizadas en 2020 (103) se sitúa muy por debajo de las realizadas en 2019 (178) y 2018 (185).

6.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPLICADOS

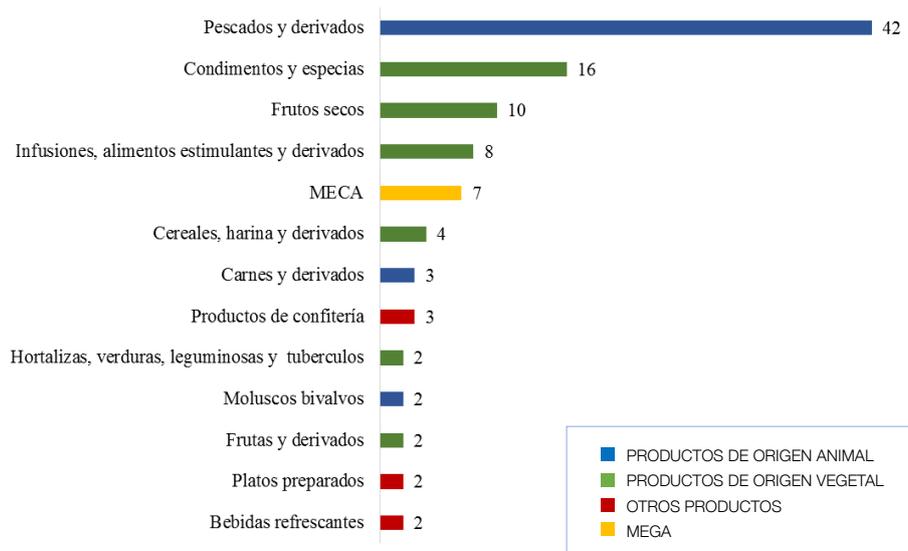
Atendiendo al tipo de producto que ha sido objeto de notificación de rechazo en 2020, solo un porcentaje del 7 % se corresponde con MECA, similar al año 2019 que fue del 8 %.

Las notificaciones de rechazo de productos de origen animal en 2020 fueron ligeramente superiores a las de origen vegetal, a diferencia de años anteriores: el 45 % se correspondieron con productos de origen animal (47 notificaciones), mientras que el 41 % se debieron a productos de origen vegetal (42 notificaciones). Del resto, 7 se debieron a los denominados “otros productos” y 7 a MECA.



Distribución de notificaciones por tipo de producto implicado en expedientes de Rechazos

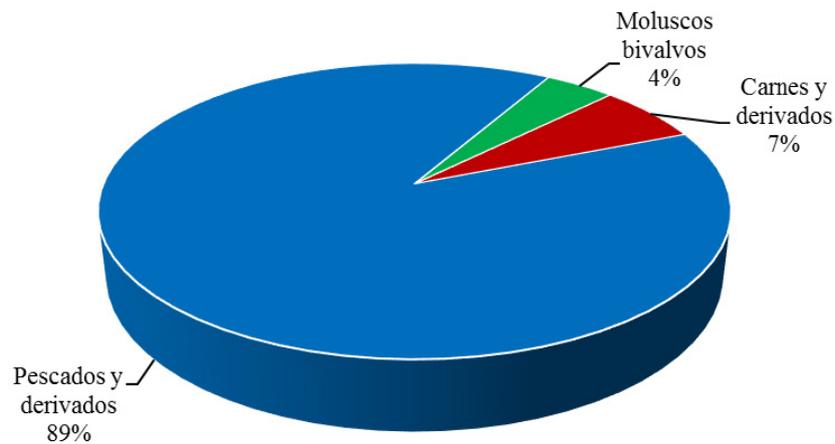
En el siguiente gráfico se puede observar con detalle el número de notificaciones en relación con el tipo de producto implicado. La distribución y el porcentaje fueron muy similares a las del año 2019, siendo el único cambio significativo la importante disminución del número de notificaciones de frutos secos. Al igual que en años anteriores, destaca el número de notificaciones relacionadas con pescados y derivados y en segundo y tercer lugar el de los condimentos y especias y frutos secos, que han intercambiado su posición respecto a 2019.



Detalle de productos implicados en expedientes de Rechazos

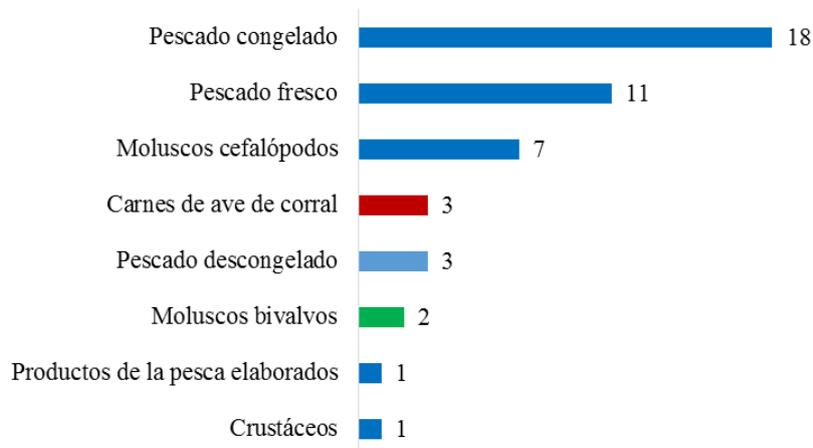
6.1.1 ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

De las 47 notificaciones de rechazo de productos de origen animal, 42 se debieron a pescados y derivados, 3 a carnes y derivados y 2 a moluscos bivalvos, no habiéndose notificado ningún rechazo de leche y productos lácteos, de huevos y ovoproductos ni de miel, y siendo dicha distribución muy similar a la del año 2019.



Distribución de notificaciones por tipo de alimento de origen animal implicado en expedientes de Rechazos

Las notificaciones de cada uno de los grupos de productos de origen animal desglosados en los distintos subgrupos que los conforman se pueden observar en el siguiente gráfico, en el que destaca el pescado congelado, el pescado fresco, que ha aumentado respecto a 2019, y los cefalópodos, que en su mayoría también se presentan congelados.



Detalle de productos de origen animal implicados en expedientes de Rechazos

6.1.2 ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

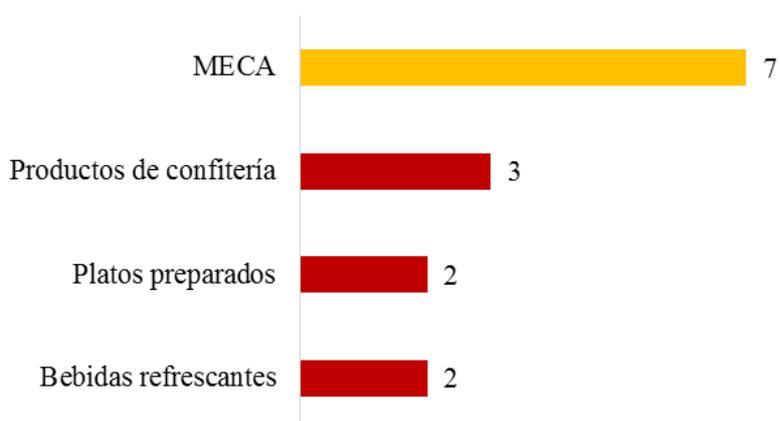
Se han producido 42 rechazos de productos de origen vegetal, cuyo desglose por tipo de alimento se expone en el siguiente gráfico, en el que los condimentos y especias se sitúan en primer lugar, en su gran mayoría por presencia de *Salmonella* spp., seguidos de los frutos secos, en su gran mayoría por presencia de aflatoxinas.



Detalle de productos de origen vegetal implicados en expedientes de Rechazos

6.1.3 OTROS PRODUCTOS Y MECA

El número de rechazos de “otros productos” ha supuesto un total de 7 notificaciones en 2020, igual que las notificaciones debidas a MECA.



Alimentos incluidos en “otros productos” y MECA en expedientes de Rechazos

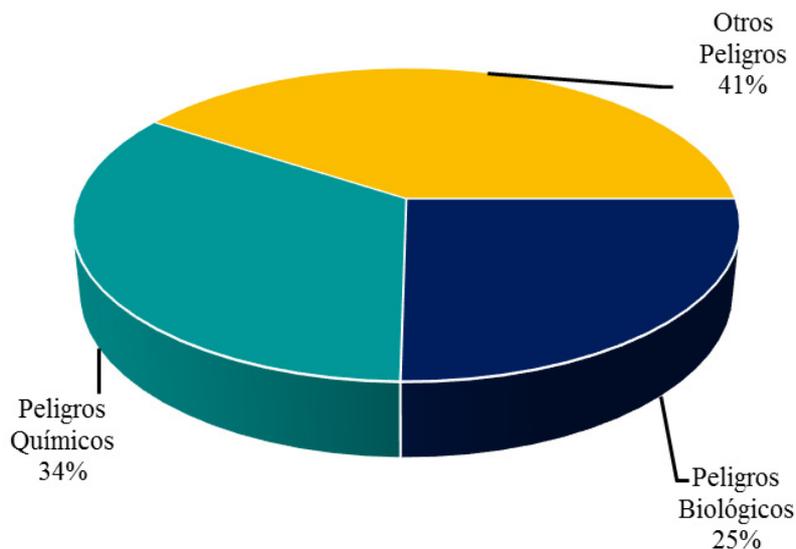
6.2 MOTIVO DE LAS NOTIFICACIONES

En cuanto a los motivos que han dado lugar a las notificaciones de rechazo de alimentos en España durante el año 2020, destacan las referidas a “otros peligros” con 42 notificaciones. En segundo lugar se sitúan los peligros químicos con 35 notificaciones y en tercer lugar los peligros biológicos con 26 notificaciones. En 2020 no hubo ninguna notificación de rechazo debida a peligros físicos.

TIPOS DE PELIGROS	Nº NOTIFICACIONES
Peligros Biológicos	26
Peligros Físicos	0
Peligros Químicos	35
Otros Peligros	42
TOTAL	103

Clasificación general de los peligros detectados en expedientes de Rechazos

De manera porcentual, la distribución de los peligros puede observarse en el siguiente gráfico:



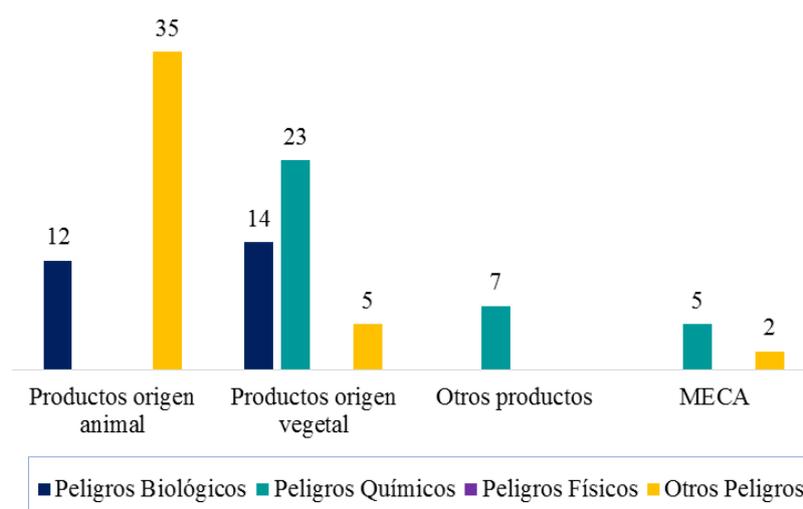
Distribución de los grupos de peligros en expedientes de Rechazos

En la siguiente tabla se recoge en qué tipo de productos se ha notificado cada tipo de peligro. En los productos de origen animal son mayoritarios los “otros peligros” (que por sus características no pueden encuadrarse en los grupos anteriores), seguidos de los biológicos; en los productos de origen vegetal destacan los peligros químicos, al igual que en “otros productos”.

TIPO DE PELIGRO	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL	OTROS PRODUCTOS	MECA	TOTAL
Biológicos	12	14	0	0	26
Químicos	0	23	7	5	35
Otros Peligros	35	5	0	2	42
TOTAL	47	42	7	7	103

Distribución de peligros por tipo de producto en expedientes de Rechazos

En la siguiente representación se recogen los peligros más frecuentes en cada uno de los grupos de productos. Los peligros biológicos se distribuyen solo entre los productos de origen animal y vegetal; los peligros químicos destacan en los productos de origen vegetal de manera significativa y son los únicos notificados en “otros productos”; por último, los llamados “otros peligros” se concentran en los productos de origen animal y se deben en su mayoría a defectos de temperatura de conservación en productos congelados.

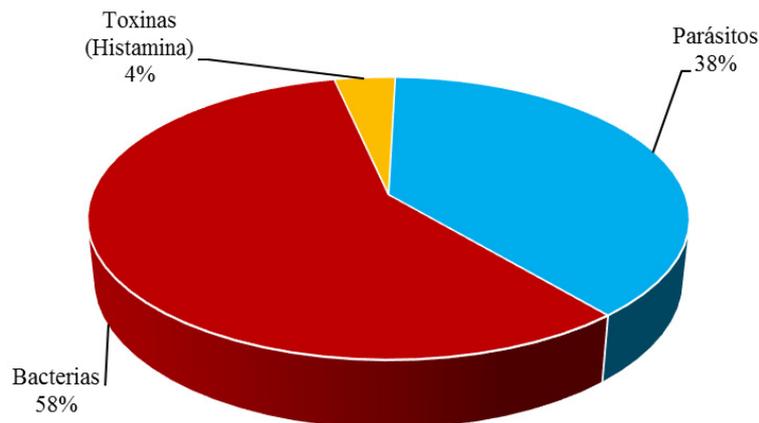


Peligros detectados en cada grupo de producto en expedientes de Rechazos

6.2.1 PELIGROS BIOLÓGICOS

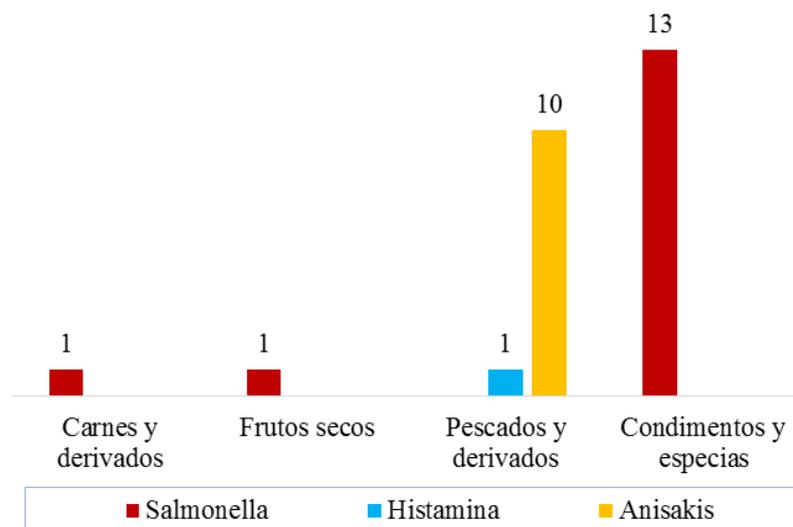
Los peligros biológicos han generado un total de 26 notificaciones de rechazo, la mayoría de ellas debidas a la presencia de bacterias potencialmente patógenas, con 15 notificaciones.

Entre los peligros biológicos se encuentran bacterias, toxinas (histamina) y parásitos.



Distribución de los peligros biológicos detectados en expedientes de Rechazos

En el gráfico siguiente se representan los productos que han sido notificados y los peligros encontrados en ellos. Destacan las 15 de notificaciones por *Salmonella*, 13 de ellas en condimentos y especias; los anisakis se notificaron 10 en pescados y derivados (5 en pez de San Pedro, 2 en pez sable, 1 en platija, 1 en pez cinto y 1 en pez escorpión); el único caso de notificación por histamina se dio en atún.

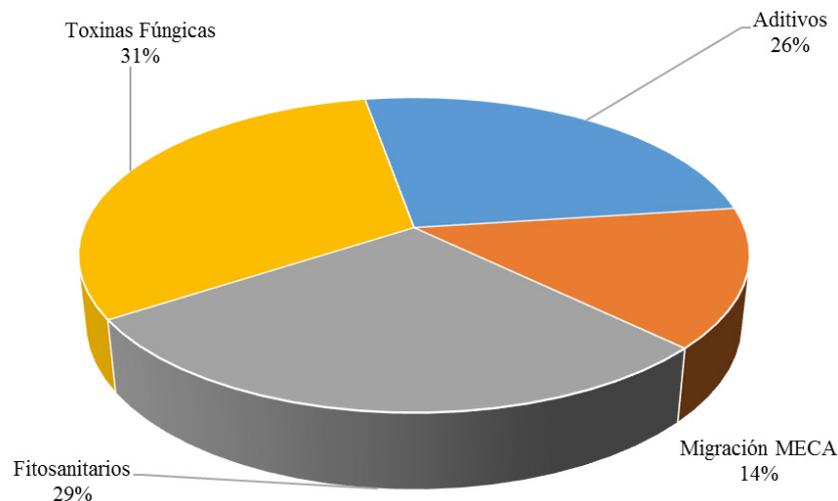


Peligros biológicos detectados en cada producto en expedientes de Rechazos

6.2.2 PELIGROS QUÍMICOS

Las notificaciones de rechazo más numerosas son las debidas a peligros químicos, incluidos en los siguientes grupos: toxinas fúngicas, fitosanitarios, migración en MECA y aditivos.

El porcentaje de cada uno de estos peligros se recoge en el siguiente gráfico, en el que claramente destacan, en primer lugar las toxinas fúngicas, seguidas por los productos fitosanitarios, aditivos y la migración en MECA.



Distribución de los peligros químicos detectados en expedientes de Rechazos

El grupo con mayor número de notificaciones es el de **toxinas fúngicas** con 11 notificaciones; 10 de ellas se deben a la detección de elevados niveles de aflatoxinas, 8 en frutos secos y en frutas desecadas.

Los residuos de productos **fitosanitarios**, ya sea por un uso no autorizado de los mismos o por la detección de un nivel superior al legalmente establecido, con 10 notificaciones ocupan el segundo lugar. Todas las notificaciones son de productos de origen vegetal: en té 4 veces, en pimientos 2 y 1 en pimentón, sésamo, café y manzanilla.

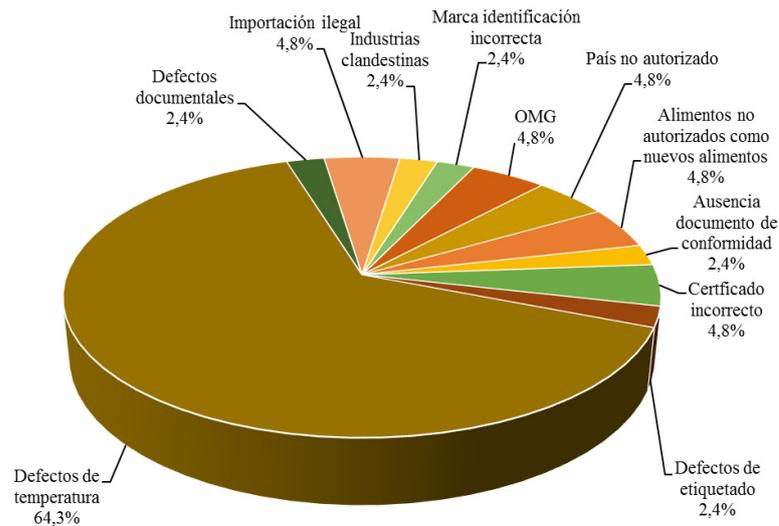
Las sustancias activas con acción fitosanitaria involucradas han sido muy variadas: Acetamiprid, Clorpirifos, Óxido de etileno, Pencycuron, Profenofor, fipronil, Propiconazol y Amitraz, y Tolfenpyrad y solo se han repetido 4 veces en el caso del Clorpirifos.

La presencia de **aditivos**, ya sean de uso prohibido o por encontrarse en excesiva concentración, supuso un total de 9 notificaciones por presencia de colorantes, ácido benzoico y E-476 en productos de confitería, bebidas refrescantes, platos preparados, cereales, harinas y derivados e infusiones y alimentos estimulantes.

La **migración en MECA**, con 5 notificaciones, se relaciona con la presencia de formaldehído, melamina, compuestos orgánicos volátiles y aminas aromáticas primarias.

6.2.3 OTROS PELIGROS

Los denominados “otros peligros” han motivado un total de 42 notificaciones de rechazo. En 27 ocasiones el rechazo se produjo por deficientes temperaturas de conservación en productos congelados, una en carne y derivados, dos en moluscos bivalvos y el resto en pescados, crustáceos y cefalópodos.



Otros peligros notificados en expedientes de Rechazos

6.3 ORIGEN DE LOS PRODUCTOS IMPLICADOS

Respecto a los terceros países originarios de los productos rechazados para su importación en España, se han registrado 30 países de origen diferentes. Como en años anteriores, China es el país que acumula más notificaciones, cuyo número asciende a 26, seguido de Marruecos con 15, Brasil con 7 y Perú con 6.

En la siguiente tabla puede observarse el origen de los productos en las 103 notificaciones de rechazos realizados en 2020 (aparecen 102 ya que en una el producto tenía su origen en España). En los últimos lugares se agrupan países de origen de los productos en pocas notificaciones:

- » 7 países con dos notificaciones: Argelia, Chile, Filipinas, Irán, Senegal, Tailandia, y Vietnam.
- » 14 países con una notificación: Argentina, Camerún, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Indonesia, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Papúa-Nueva Guinea, República Dominicana, Sudáfrica y Venezuela.

PAÍSES TERCEROS DE ORIGEN	Nº NOTIFICACIONES
China	26
Marrueco	15
Brasil	7
Perú	6
Turquía	5
India (la)	5
Seychelles	4
Namibia	3
Estados Unidos	3
7 con dos notif.	14
14 con una notif.	14
TOTAL	102

País tercero de origen del producto en expedientes de Rechazos

6.4 PAISES NOTIFICANTES

Además de España, hay otros Estados miembros que pueden notificar un rechazo debido a que se encuentra involucrado de alguna manera un operador español. Teniendo en cuenta los rechazos que implican a España, 98 han sido notificados por Puestos de Inspección Fronteriza (PIF) españoles, y en 5 ocasiones han sido notificados por Portugal.

PAÍSES	Nº NOTIFICACIONES
España	98
Portugal	5
TOTAL	103

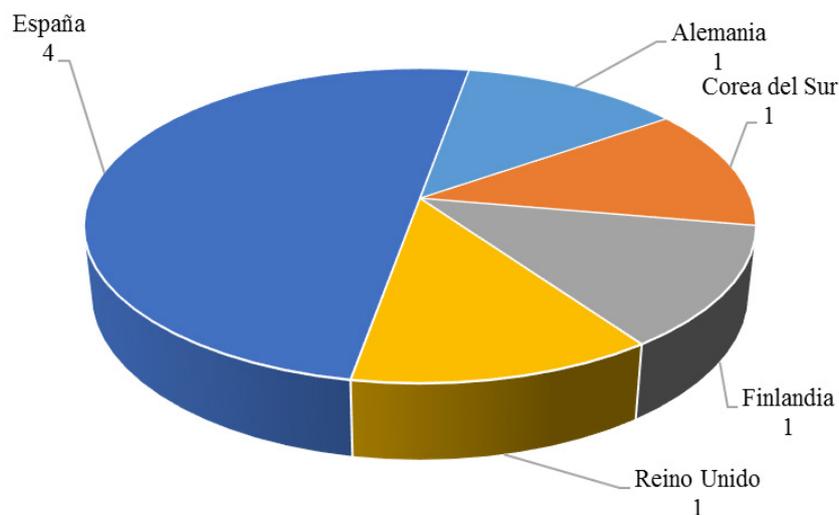
País Notificante en expedientes de Rechazos

7. NOVEDADES

Este grupo abarca las notificaciones sobre un riesgo derivado de alimentos o MECA que tiene una fuente informal, contiene información no verificada o afecta a un producto todavía no identificado como causa, por lo que no se ha podido clasificar como notificación de alerta o de información.

Las notificaciones de “novedades” (denominadas en memorias de años anteriores como “varios”) pueden, entre otros supuestos, englobarse como:

- » Información relativa a brotes de intoxicación alimentaria recibida a través de la Comisión Europea, el CCAES, o una comunidad autónoma y que no constituyan un motivo de notificación como alerta porque los productos causantes no se hayan identificado, porque no haya suficiente certeza epidemiológica, etc.
- » Notificaciones efectuadas en el marco INFOSAN relativas a incidentes sanitarios ocurridos en terceros países, no trasladadas en el marco del RASFF.



País notificante en expedientes de Novedades

En el número de este tipo de expedientes se observa una clara tendencia de disminución desde 2015, año en el que se incluyeron 74 expedientes en el apartado “varios” (ahora “novedades”). En 2020 se gestionaron un total de 8 expedientes, 5 notificaciones menos que los realizados en el año 2019.

El siguiente gráfico proporciona una visión general de la distribución de este tipo de notificaciones en función de los principales grupos de alimentos involucrados:



Productos implicados en expedientes de Novedades

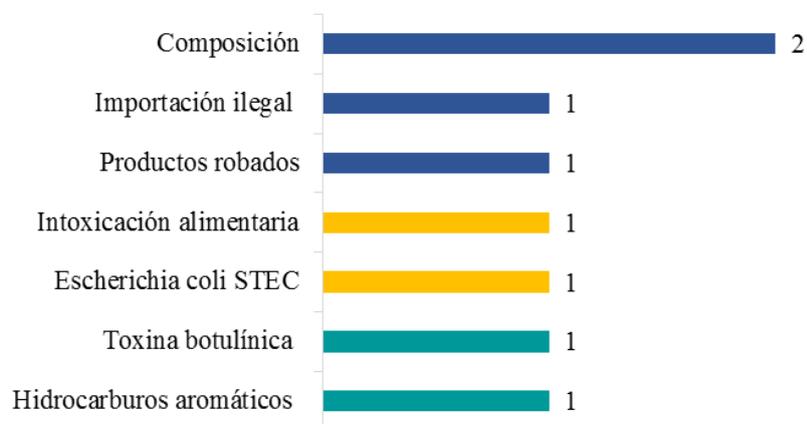
Los motivos por los que se generaron estos expedientes de “novedades” son de distinta naturaleza.

Las dos notificaciones de complementos alimenticios se debieron a problemas en la composición, una de ellas por presencia de sibutramina.

En el caso de las notificaciones en hortalizas, verduras, leguminosas y tubérculos, las causas fueron presencia de *Escherichia coli* STEC en mezcla de verduras e importación ilegal de judías.

La notificación en productos de confitería fue debida a una intoxicación alimentaria; la de carnes y derivados por producto robado; la de aceites y grasas vegetales por presencia de hidrocarburos aromáticos; y la de leche y derivados por detección de toxina botulínica.

En el siguiente gráfico se recogen los peligros detectados o su consecuencia cuando no se ha conseguido determinar con exactitud:



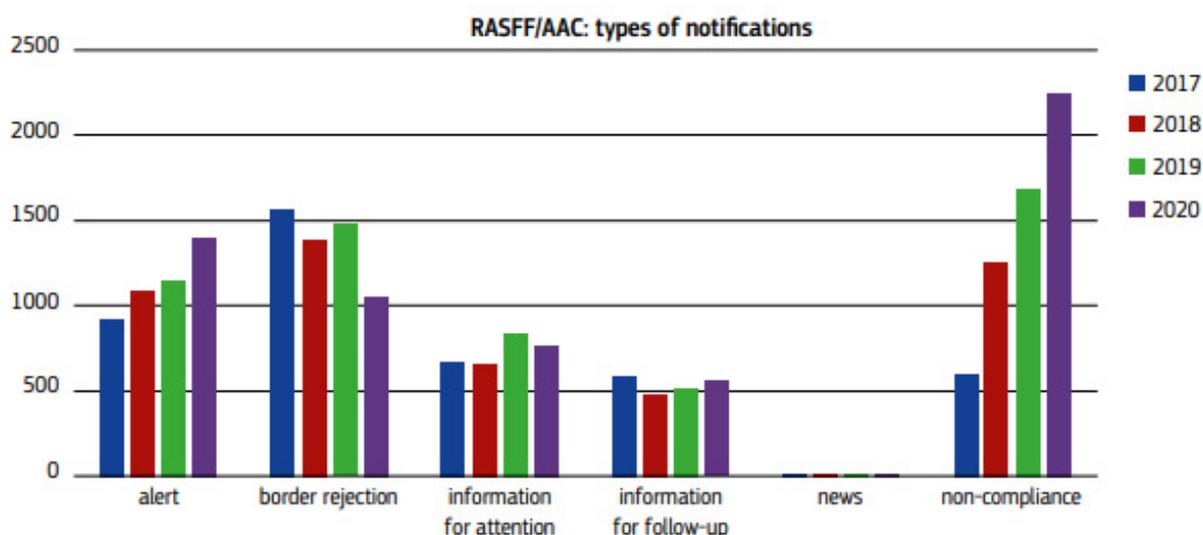
Detalle de peligros o sus consecuencias en expedientes de Novedades

8. INFORME ANUAL 2020 DE LA RED DE ALERTA RÁPIDA EUROPEA DE ALIMENTOS Y PIENSOS – RASFF

La Comisión Europea publica todos los años una hoja informativa sobre la participación en RASFF de cada uno de los países miembros, así como un informe anual del RASFF.

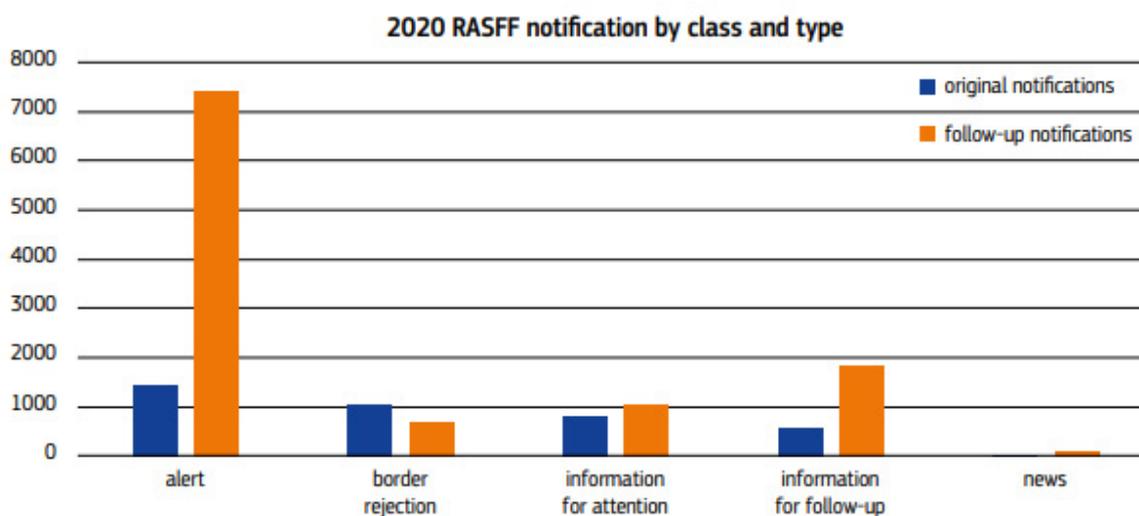
Se puede consultar el informe RASFF 2020 en el siguiente [enlace](#).

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución temporal de los diferentes tipos de notificaciones en los últimos cuatro años. En 2020 destaca un aumento de las notificaciones de alerta y de no cumplimiento respecto a años anteriores, una disminución de los rechazos en frontera y la estabilización de notificaciones de información para atención, información para seguimiento y novedades.



Evolución temporal de los diferentes tipos de notificaciones entre 2017 y 2020

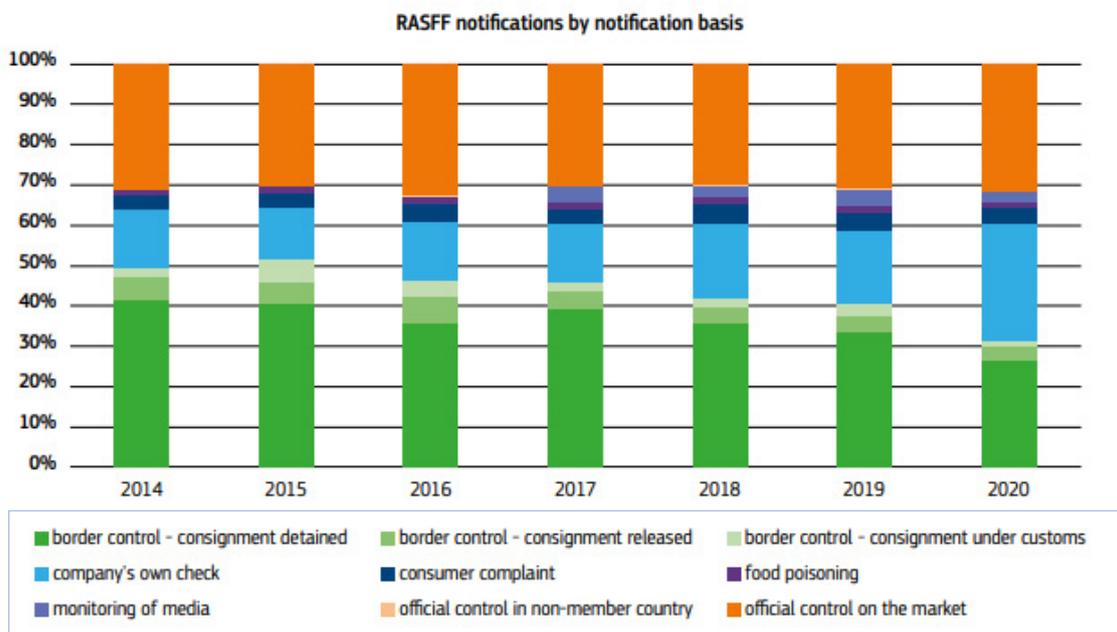
A continuación, se clasifican en un gráfico las notificaciones RASFF por clase (notificaciones originales y notificaciones de seguimiento) y por tipo (alerta, rechazo en frontera, información para atención, información para seguimiento y novedades).



Clasificación de las notificaciones realizadas al RASFF en 2020 por clase y tipo

La mayoría de las notificaciones RASFF proceden de controles oficiales del mercado interior. Un control oficial normalmente se lleva a cabo en el establecimiento de un operador económico (proveedores, venta al por mayor, almacenamiento, venta al por menor, etc.) y consiste en una inspección y posiblemente la toma de muestras para un posterior análisis. Las notificaciones RASFF también pueden ser resultado de reclamaciones de consumidores y consumidoras, de autocontroles de las compañías, de intoxicaciones alimentarias y, cada vez más en los últimos años, de productos vendidos por internet.

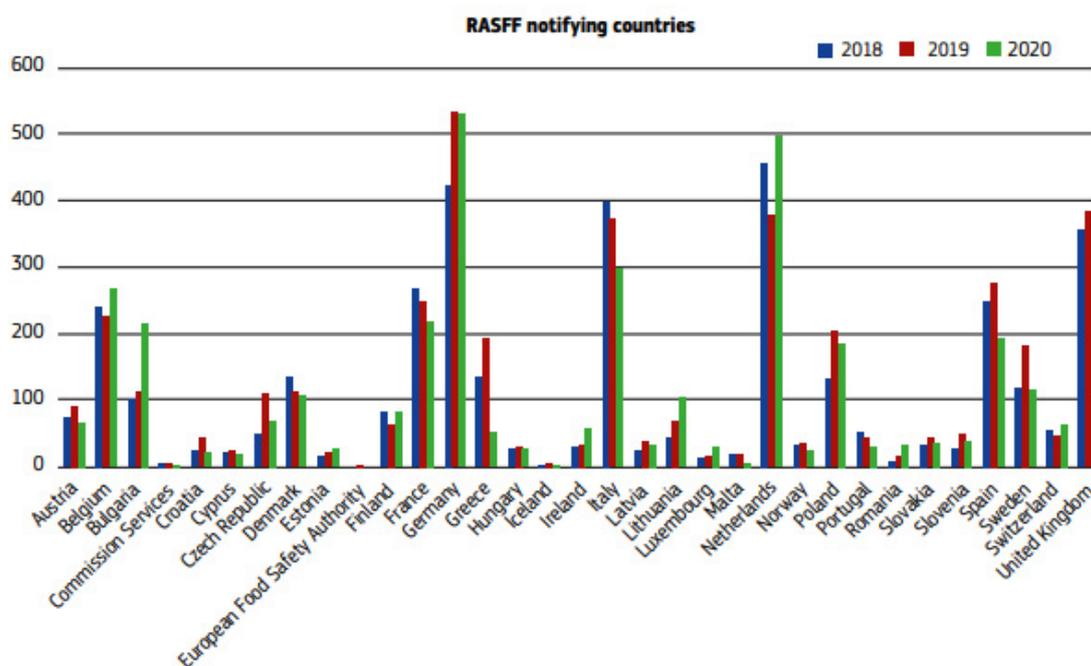
En el siguiente gráfico se puede observar la clasificación de las notificaciones RASFF en el año 2020 en base al motivo de las mismas, en el que cabe destacar el aumento significativo de las notificaciones originadas en autocontroles de las empresas alimentarias.



Motivo de las notificaciones RASFF 2020

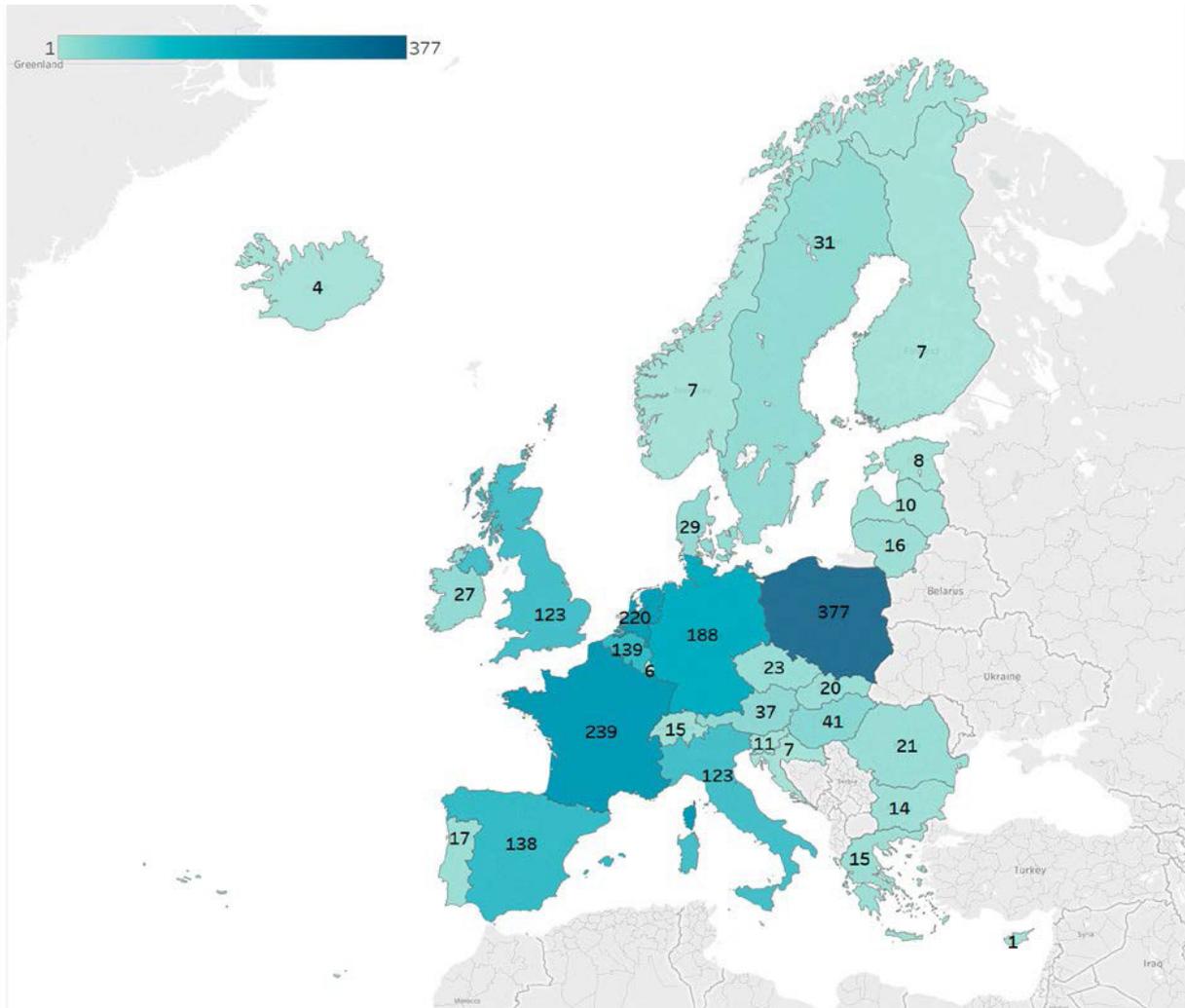
Por otro lado, en el siguiente gráfico, puede observarse la evolución temporal de las notificaciones RASFF por país notificante en los últimos tres años (2018-2020):

Original notifications by notifying country 2018 - 2020



Notificaciones en RASFF por país notificante entre 2018-2020

En las siguientes figuras, puede observarse la distribución de las notificaciones por país de origen de los productos en dos mapas diferentes: Estados miembros y terceros países. Dentro de los Estados miembros destacan Polonia y Francia como países de los que proceden los productos. Respecto a terceros países que fueron origen de los productos, sobresalen Turquía, la India y China.



Número de notificaciones RASFF en 2020 por país miembro RASFF origen de los productos
Fuente: Informe RASFF 2020

9. EXPEDIENTES DESTACADOS EN 2020

A continuación se desarrolla un breve resumen de los expedientes gestionados durante el año 2020 que se han considerado más relevantes.

Destacan, principalmente, las notificaciones debidas a presencia de óxido de etileno, el cual constituye un riesgo grave para la salud humana, y dio lugar a gran parte de los expedientes de alerta.

Por otro lado, destaca por su importancia y el número de personas afectadas, una notificación de alerta por presencia de *Salmonella spp.* en Francia por fuet procedente de España.

Por último, al igual que otros años, se hace un repaso sobre las alertas alimentarias debidas a presencia de alérgenos, sustancias que producen intolerancias y gluten no declarados en el etiquetado gestionadas durante el año 2020.

9.1 ÓXIDO DE ETILENO

En septiembre de 2020 se detectaron niveles muy elevados de óxido de etileno en determinados lotes de semillas de sésamo originarias o procedentes de la India, que habían sido introducidos en los Estados miembros.

Dichos niveles superaban el límite máximo de residuos de óxido de etileno en semillas establecido por el *Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo (0,05 mg/kg)*.

Esta contaminación constituye un riesgo para la salud humana en la Unión Europea, ya que el óxido de etileno está clasificado como un mutágeno de categoría 1B, un carcinógeno de categoría 1B y un tóxico para la reproducción de categoría 1B en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Por ello, el uso de óxido de etileno como sustancia activa en productos fitosanitarios no está aprobado en la UE ni, por lo tanto, en España.

Así, en octubre de 2020 entraba en vigor el *Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1540 de la Comisión, por el que se modifican las condiciones especiales establecidas relativas a la importación de semillas de sésamo procedentes de la India*. Dicha medida tuvo como objetivo proteger la salud de los consumidores y consumidoras de la UE, estableciendo condiciones especiales a la importación de estos productos.

Aunque el número de partidas de semillas de sésamo importadas, en las que se había detectado el óxido de etileno era relativamente pequeño, la cantidad considerable de notificaciones de alerta comunicadas a través de RASFF y SCIRI fue debida a la utilización de lotes de semillas de sésamo contaminados en la elaboración de otros productos alimenticios.

Todos los productos en los que se utilizaron las semillas de sésamo procedentes de los lotes afectados, fueron retirados de la venta para evitar su consumo. En algunos de esos casos, el productor o distribuidor emitió notas de recuperación de los productos dirigidos a las personas consumidoras.

En el año 2020 se gestionaron en SCIRI 122 notificaciones debidas a óxido de etileno, de las cuales más del 95 % dieron lugar a expedientes de alerta.

Dichas alertas se dieron, en su mayoría, en semillas de sésamo procedentes de la India, lo que dio lugar a la adopción medidas urgentes por parte de la Comisión y de los Estados miembros.

El gran número de notificaciones originales y sus numerosas notificaciones de seguimiento ha exigido un gran esfuerzo y dedicación a todas las autoridades competentes en el control oficial y a los operadores económicos, especialmente a los que fabricaron productos con las semillas contaminadas porque han tenido que actuar rápidamente para asegurar su retirada del mercado.

Desde la AESAN se consideró que las medidas adoptadas por las autoridades competentes y por los operadores económicos encaminadas a retirar del mercado los lotes afectados y reforzar las medidas de control funcionaron adecuadamente, constituyendo unas medidas de gestión del riesgo muy eficaces de cara a garantizar la seguridad alimentaria.

También es significativa la repercusión en los resultados obtenidos en los diferentes análisis realizados en esta memoria, tanto en el grupo de alimentos afectados (origen vegetal) como en el de riesgos detectados (riesgos químicos), tal y como se ha ido indicando cuando se comparan los resultados con los de años anteriores.

9.2 PRESENCIA DE SALMONELLA SPP. EN FRANCIA POR FUET PROCEDENTE DE ESPAÑA

Con fecha 24 de agosto de 2020, la AESAN fue informada a través del RASFF de una toxiinfección alimentaria en Francia, con 42 personas afectadas por *Salmonella* entérica serotipo *Typhimurium* presente en un fuet fabricado en España, estando implicados varios lotes con fechas de caducidad relacionadas.

La AESAN trasladó dicha información a todas las comunidades autónomas a través del SCIRI, con objeto de evitar la comercialización de los productos afectados.

Se publicaron un total de seis notas informativas en la página web de la AESAN con el fin de recomendar a las personas que tuvieran en su domicilio alguno de los productos afectados que se abstuvieran de consumirlos y fueran devueltos al punto de compra.

La presencia de *Salmonella* entérica serotipo *Typhimurium* en los alimentos puede suponer riesgos para la salud de las personas que los consumen (principalmente diarrea y/o vómitos acompañados de fiebre y dolor de cabeza).

Finalmente no se confirmó ningún caso en España asociado a dicha alerta.

9.3 ALÉRGENOS, SUSTANCIAS QUE PRODUCEN INTOLERANCIAS Y GLUTEN

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se ha tramitado por la AESAN, a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI), un total de 38 alertas alimentarias relacionadas con la detección de distintos tipos de alérgenos y sustancias que producen intolerancias no declaradas en el etiquetado de los alimentos. De ellas, 29 han sido notificadas a las asociaciones de alérgicos y publicadas en la página web porque los productos se habían vendido a las personas consumidoras.

Algunas de las alertas tramitadas por SCIRI no se han comunicado en la página web porque el producto no había llegado a los consumidores y consumidoras por diferentes motivos: se comercializa en grandes sacos, se produce en España pero solo se comercializa en el extranjero, se vende por internet a pocos clientes con los que el establecimiento contacta directamente, está destinado a transformación y no llega a las personas consumidoras, se vende en un minorista que avisa a sus clientes directamente o son productos rechazados en frontera.

Cuando el producto está o puede estar en manos de las personas consumidoras, se activa la recuperación de los productos y se publica una noticia en la página web de la AESAN.

Las acciones emprendidas por las autoridades competentes de las comunidades autónomas implican:

- » Verificación de la retirada con rapidez del producto del mercado.
- » Supervisión del destino que se da a estos productos (re-etiquetado o destrucción).

La naturaleza de los alérgenos fue poco variada en el año 2020, con 6 alérgenos, a diferencia de 2019 en el que se notificaron 12 de los 14 alérgenos declarables.

Otro año más se sitúan en primer lugar los ingredientes lácteos, a mucha distancia del gluten que, estando en segundo lugar, destaca frente al resto.

Las siguientes notificaciones de alertas no se publicaron por ser productos que no llegaron nunca a las personas consumidoras: 3 de sulfitos, 2 de gluten, 2 de leche, 1 de huevo y 1 de pescados y crustáceos.

La presencia de alérgenos, sustancias que producen intolerancias y gluten no declarados siempre se comunica como alerta y, si bien ha aumentado el número total de alertas respecto a 2019, el número de notificaciones debido a alérgenos no declarados ha disminuido de manera significativa respecto a 2019, en el que se notificaron 65 alertas alimentarias.

En la siguiente tabla puede observarse un resumen de los expedientes de alerta gestionados en los últimos cuatro años, así como los alérgenos y sustancias que producen intolerancias implicadas:

ALÉRGENO	2017	2018	2019	2020
Gluten	7	5	9	7
Crustáceos			4	
Huevos	2		7	1
Pescado			2	
Cacahuetes	2	1	1	2
Soja	3	3	7	
Leche	13	13	20	16
Frutos de cáscara	3	3	7	1
Apio			2	
Mostaza	2		6	2
Sésamo	1		1	
SO2 y sulfitos		8	6	
Altramuces				
Moluscos				
TOTAL ALERTAS	24 / 33	33 / 33	57 / 72	29/29

Expedientes de alerta publicados en Web de la AESAN
Nº de alertas alimentarias / Nº de alérgenos implicados

10. COMUNICACIÓN DE RIESGOS

La comunicación de las alertas alimentarias en la página web de la AESAN, www.aesan.gob.es, se realiza en la siguiente **sección de alertas alimentarias**.

Esta sección se estructura en tres subsecciones diferentes:

- » **Alertas alimentarias de interés general**, que son aquellas que deben ser objeto de información pública y que pueden afectar a todos los consumidores y consumidoras. No se incluyen las alertas alimentarias de alérgenos ni las de complementos alimenticios, que por sus características particulares disponen de una subsección específica.

Durante el año 2020 se han publicado en la página web de la AESAN 10 notas informativas correspondientes a 6 notificaciones de alerta.

- » **Alertas alimentarias de alérgenos y otras sustancias no declaradas**, por presencia de determinados ingredientes u otras sustancias o productos no indicados en el etiquetado que, cuando se utilizan en la producción de alimentos y siguen estando presentes en el producto acabado, pueden producir diversas afecciones en algunas personas que en ciertos casos pueden suponer un riesgo grave para su salud. Se incluyen aquí tres tipos:

- Alérgenos
- Sustancias que producen intolerancias
- Gluten

Durante el año 2020 se han publicado en la página web de la AESAN 29 notas informativas correspondientes a alertas alimentarias de alérgenos y otras sustancias no declaradas.

- » **Alertas alimentarias de complementos alimenticios**, por presencia de sustancias farmacológicamente activas comercializadas como complementos alimenticios, en particular, sustancias empleadas para incrementar el vigor sexual, para favorecer el desarrollo muscular o para estimular la pérdida de peso. Estos productos son comercializados sin la necesaria supervisión y control de las autoridades sanitarias y, por tanto, suponen un grave riesgo para la salud de las personas que los consumen.

Durante este año se han publicado en la página web de la AESAN 7 notas informativas relacionadas con alertas de complementos alimenticios.

11. TABLA DE ACRÓNIMOS

AESAN	Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
AEMPS	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
CCAES	Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias
CA	Comunidad Autónoma
CC.AA.	Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
MECA	Materiales en contacto con los alimentos
OMS	Organización Mundial de la Salud
INFOSAN	Departamento de Seguridad Alimentaria, Zoonosis y Enfermedades de transmisión alimentaria de la OMS (The International Food Safety Authorities Network)
MC	Ministerio de Consumo
PC	Punto de Contacto
PCU	Punto de Contacto Único
PIF	Puestos de Inspección Fronteriza
RASFF	Rapid Alert System for Food and Feed (Sistema de Red de Alerta para Alimentos y Piensos)
SCIRI	Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información
SGSE	Subdirección General de Sanidad Exterior

Toda la información (pública) referente a la Red de Alerta Alimentaria se puede consultar en [el siguiente enlace](#).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CONSUMO



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición